

**DIAGNÓSTICO PARA GARANTIZAR  
CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE  
PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD**

## GLOSARIO

**Criterios:** Criterios para que los Sujetos Obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

**Constitución General.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**IEEM.** Instituto Electoral del Estado de México.

**INAI.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**INFOEM.** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**INEGI.** Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

2

**Ley General de Datos.** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Ley General de Transparencia.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ley de Protección de Datos del Estado.** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Ley de Transparencia del Estado.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Lineamientos Técnicos Generales.** Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos.

**Lineamientos Estatales.** Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**PNT.** Plataforma Nacional de Transparencia.

**SAIMEX.** Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

**SARCOEM.** Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales.

**UT.** Unidad de Transparencia.

**UGEV.** Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

**UCTIGEVPG.** Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

## I. Introducción

El presente diagnóstico señala las acciones que el IEEM, como Sujeto Obligado y de conformidad con sus atribuciones, ha identificado, implementado y promovido a fin de garantizar la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, este diagnóstico, refleja el esfuerzo constante que el IEEM, realiza para ampliar y garantizar estos derechos fundamentales, propiciando más y mejores condiciones que permitan a la población generar puntos de incidencia no solo para estar en condiciones de accionar sus derechos, sino, para promover la participación ciudadana, como un punto de partida hacia una sociedad más democrática e incluyente.

Los artículos 6 y 16 de la Constitución General y el artículo 5 de la Constitución Local, reconocen el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales como derechos humanos fundamentales.

En tales circunstancias, el IEEM, se compromete con la ciudadanía y dirige sus esfuerzos para implementar estrategias que le permitan garantizar a las personas el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

El Estado de México cuenta con un amplio sector de población que, derivado de sus condiciones o características, es vulnerable, motivo por el cual el IEEM trabaja para

que aquellos sectores de la población que se encuentran en una situación de vulnerabilidad frente al resto de la comunidad, como son los pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes, puedan ejercer sus derechos humanos en igualdad de circunstancias.

Lo anterior, sin que el entorno físico, la información, la comunicación, las tecnologías de la información, las instalaciones abiertas al público o de uso general, entre otros aspectos, sea obstáculo para ello.

Asimismo, con el presente diagnóstico, el IEEM da cumplimiento a lo establecido en los Criterios emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

## II. Marco Normativo

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1, contempla que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece.

4

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 2, señala que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas

necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El artículo 4 de la Ley Suprema prescribe que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, en su artículo 9, numeral 1, que, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de dichas personas, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Asimismo, prescribe en su artículo 29 que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a: a) Asegurar que puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad a votar y ser elegidas, mediante: i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar; e ii) Ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda; b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas.

- Ley General de las Personas con Discapacidad, en su artículo 13, consigna que las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos. Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 4, dispone que las lenguas de los pueblos indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia.



El artículo 7 de dicho ordenamiento señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" establece, en su artículo 4, que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece en su artículo 3 que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 4, estipula que los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales; son la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

El artículo 18 de dicha normativa define la violencia Institucional como los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

De acuerdo con el artículo 19, los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



Por mandato del artículo 20, para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

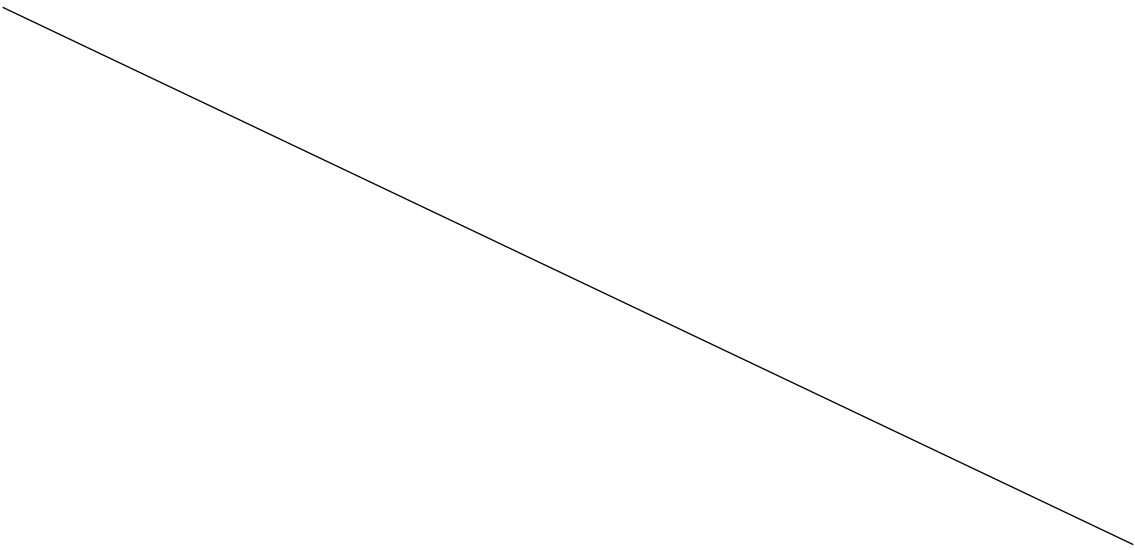
- La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en su artículo 2, estatuye que los poderes públicos del Estado, ayuntamientos, organismos públicos autónomos, organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten el ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social de la entidad federativa y del país. Asimismo, promoverán la participación de la sociedad mexiquense en la eliminación de dichos obstáculos.

El artículo 3 del ordenamiento en consulta ordena a los servidores públicos y las autoridades estatales y municipales indicadas, adoptar las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Estado en el ejercicio correspondiente.

7

### III. Antecedentes

De acuerdo con el último censo realizado por el INEGI en el año 2020, el Estado de México contaba con más de dieciséis millones de habitantes, tal como se ilustra a continuación:



En la entidad radican:



16 millones 992 mil 418 personas

8 millones 741 mil 123 son mujeres    8 millones 251 mil 295 son hombres



51.44%

Representan:

48.56%

Trabajando de la mano con las acciones que se llevan a cabo dentro del Gobierno Federal y Estatal, el COESPO divide a la población en 5 grandes grupos:



**Niños**  
0 a 9 años  
2,657,518  
15.64%



**Adolescentes**  
10 a 19 años  
2,941,214  
17.31%



**Jóvenes**  
20 a 29 años  
2,782,686  
16.38%



**Adultos**  
30 a 59 años  
6,683,319  
39.33%



**Adultos mayores**  
60 años y más  
1,919,454  
11.3%

**Razón de feminidad**

Es la relación entre el número de mujeres y el número de hombres que conforman: 94.40 hombres por cada 100 mujeres

**Edad media**

Resume en un sólo número la distribución por edades de una población, permite reconocer que tan envejecida esta la población: 30 años

**Tasa global de dependencia**

Representa la carga que soporta la población activa, con relación a la población inactiva: 46.37

**Índice de envejecimiento**

Proporción del número de personas de más de 65 años con respecto a la población menor de 15 años: 30.53

Porcentaje de población en edad de procrear

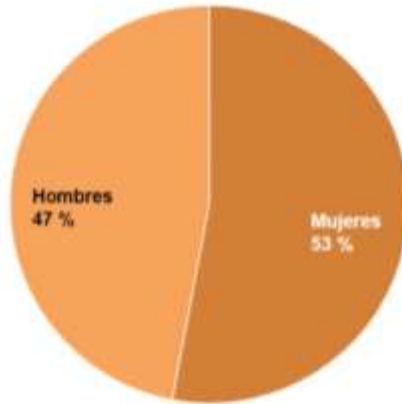
Porcentaje de población femenina de 15 a 49 años en relación con la población total femenina: 53.78

Fuente: COESPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.



Mujeres y hombres con discapacidad 2020



Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Censo,mujeres%20y%2047%20%25%20son%20hombres.>

El Estado de México tiene una población de 16,992,418 habitantes, de los cuales 8,741,123 son mujeres, y 8,251,295 son hombres. Ahora bien, del número total de habitantes, 5,708,658 tienen entre 1 y 19 años de edad; 8,945,497 tienen entre 19 y 59 años de edad; 1,517,425 tienen de 60 años en adelante y, con respecto a 16,028, el INEGI no logró obtener el dato específico.

9



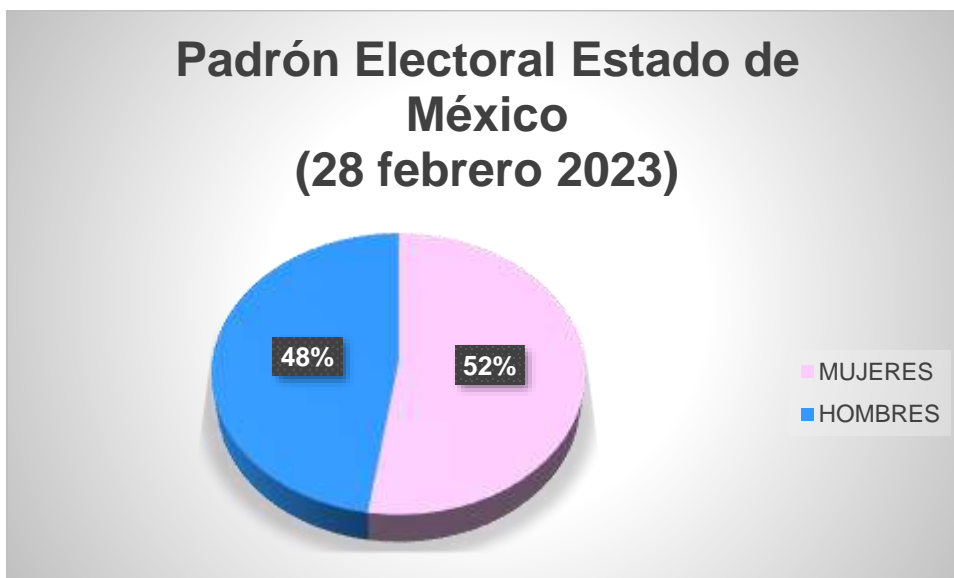
Fuente: Cálculos propios del COESPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

La pirámide del Estado de México es de tipo progresiva en etapa avanzada.

Grupos quinquenales de edad	Total	Hombres	Mujeres
	16,992,418	8,251,295	8,741,123
<b>0 a 4 años</b>	1,276,386	644,777	631,609
<b>5 a 9 años</b>	1,381,132	699,573	681,559
<b>10 a 14 años</b>	1,464,549	740,376	724,173
<b>15 a 19 años</b>	1,476,665	747,531	729,134
<b>20 a 24 años</b>	1,415,159	705,458	709,701
<b>25 a 29 años</b>	1,367,527	667,933	699,594
<b>30 a 34 años</b>	1,283,264	615,018	668,246
<b>35 a 39 años</b>	1,254,296	596,686	657,610
<b>40 a 44 años</b>	1,197,089	563,714	633,375
<b>45 a 49 años</b>	1,145,882	542,558	603,324
<b>50 a 54 años</b>	1,007,077	473,362	533,715
<b>55 a 59 años</b>	795,711	373,977	421,734
<b>60 a 64 años</b>	661,100	307,001	354,099
<b>65 a 69 años</b>	475,398	221,241	254,157
<b>70 a 74 años</b>	330,905	152,248	178,657
<b>75 a 79 años</b>	212,562	97,227	115,335
<b>80 a 84 años</b>	130,480	56,251	74,229
<b>85 a 89 años</b>	71,307	28,844	42,463
<b>90 a 94 años</b>	26,950	9,949	17,001
<b>95 a 99 años</b>	9,294	3,120	6,174
<b>100 años y más</b>	1,458	424	1,034
<b>No especificado</b>	8,227	4,027	4,200

Fuente: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b)

Ahora bien, en el Estado de México, hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se encuentran inscritos en el padrón electoral 12,730,929 ciudadanos, de los cuales 6,672,046 (52%), son mujeres y 6,058,883 (48%), son hombres, como se muestra a continuación:



Fuente: Instituto Nacional Electoral

## Población habitante de lengua indígena

11

De los 16 de millones 213 mil 422 habitantes de 3 años y más en el Estado de México, según el censo de Población y Vivienda 2020, el 15.75% se considera indígena; mientras que 83.73% no se considera indígena y 0.52% no especifico; esto quiere decir que más de tres cuartas partes de la población de nuestra entidad no se considera indígena.

Tabulado y distribución porcentual de la población total en el Estado de México según auto adscripción indígena:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Ampliado [Índice](#)  
 Fecha de elaboración: 16/03/2021

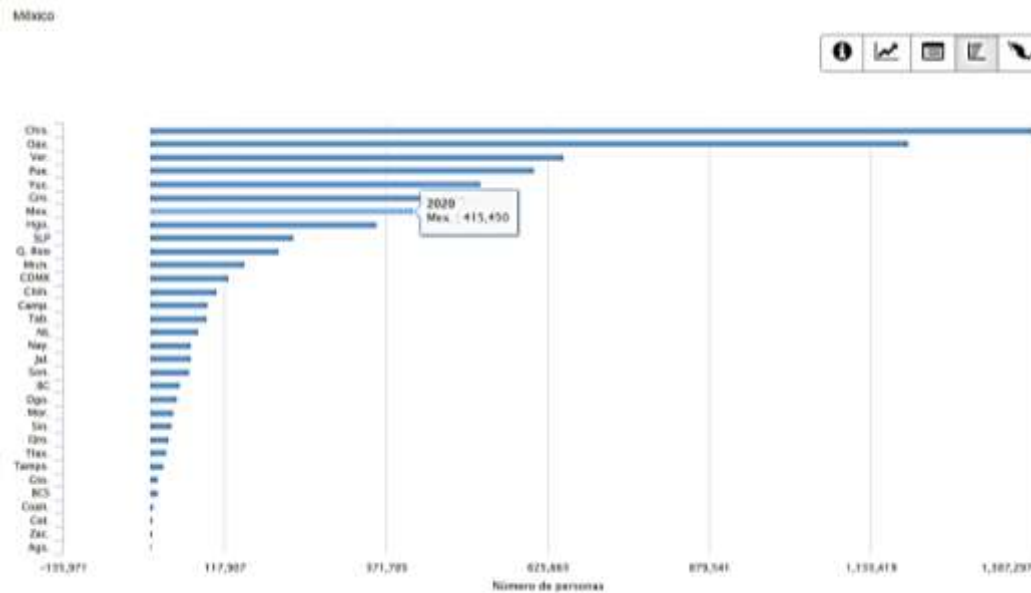
Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de autoadscripción indígena por entidad federativa, sexo y condición de habla indígena Eneodst 2

Entidad federativa	Sexo	Condición de habla indígena	Estimador	Población de 3 años y más	Condición de autoadscripción indígena		
					Se considera indígena	No se considera indígena	No especificado
15 México	Total	Total	Valor	16 213 422	15.75	83.73	0.52
15 México	Total	Total	Error estándar	294 217	0.48	0.40	0.05
15 México	Total	Total	Límite inferior de confianza	15 776 798	15.18	83.05	0.44
15 México	Total	Total	Límite superior de confianza	16 646 056	16.42	84.20	0.62
15 México	Total	Total	Coefficiente de variación	1.82	2.56	0.48	0.97

Fuente: INEGI. Censos y conteos de Población y vivienda, 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

Según el censo realizado por el INEGI en el año 2020, de la cantidad de habitantes en el Estado de México, solo 415,450 de la población de 5 años y más es hablante de alguna lengua indígena:

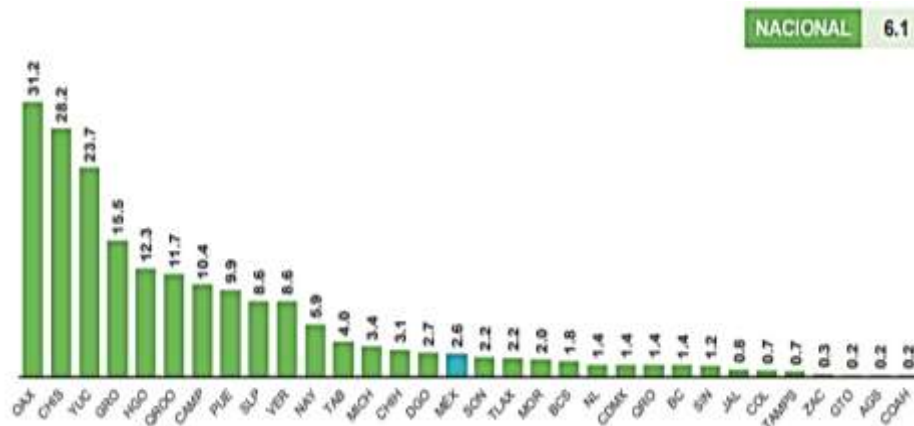
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena



12

Fuente: INEGI. Censos y conteos de Población y vivienda, 2020.

De la población del Estado de México de 3 años y más, 2.57 % habla una lengua indígena; de los 417,603 hablantes de lengua indígena, 97.17% habla español, 1.30% no habla español y 1.53% no especifica su condición de habla.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

## Tipos de lenguas indígenas

De los 126,014,024 habitantes del país, 7,364,645 personas de tres años y más son hablantes de alguna lengua indígena. Los 10 dialectos más hablados en el país son el Náhuatl, Maya, Tseltal, Tsotsil, Mixteco, Zapoteco, Otomí, Totonaco, Ch'ol, y Mazateco.

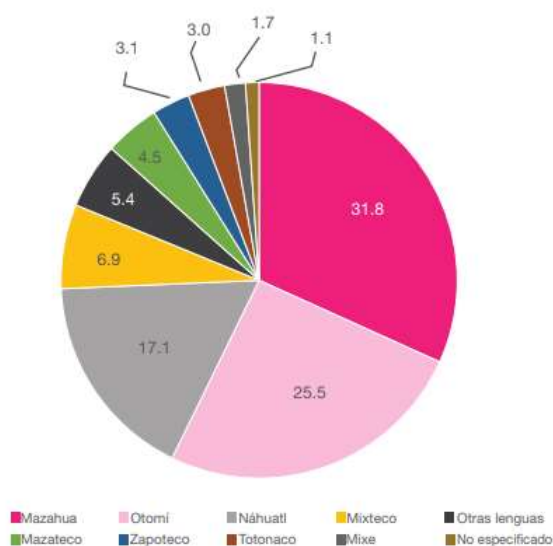
En el Estado de México, 417, 603 personas mayores de tres años de edad hablan alguna lengua indígena, siendo el Mazahua, Otomí, Náhuatl y Mixteco, las lenguas de mayor uso, como se muestra a continuación:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Mazahua	132,710
Otomí	106,534
Náhuatl	71,338
Mixteco	28,725

13

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

A continuación, se muestra la distribución porcentual de población hablante de lengua indígena según tipo de lengua, en el Estado de México.

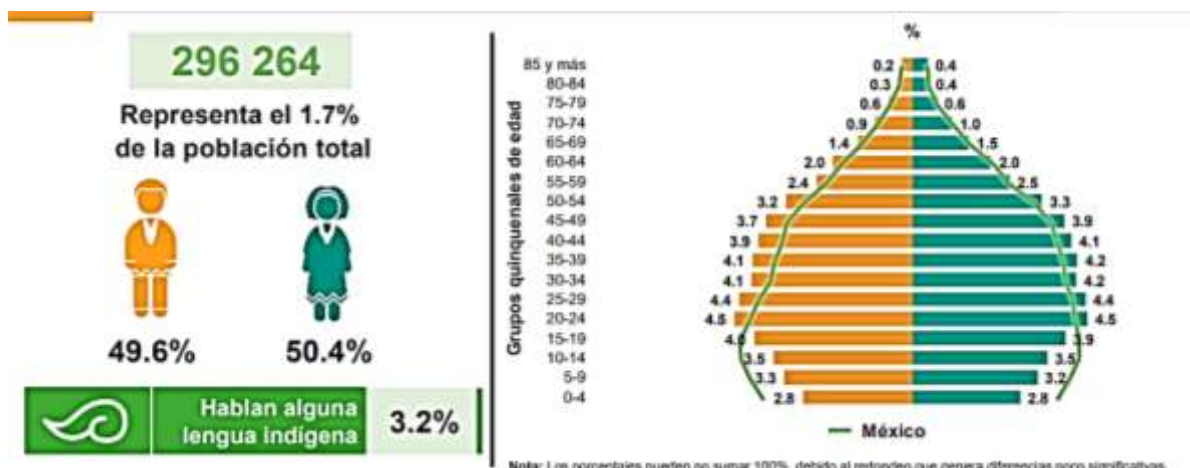


Fuente: COESPO. Con base en INEGI, 2020.



## Población que se auto reconoce afro mexicana o afrodescendiente

De la población mexiquense, 296,264 personas se consideran afro mexicanas o afrodescendientes, que representan el 1.74%.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020

## Tipos de discapacidad

De acuerdo con el INEGI, se cuenta con una población total de 2,786,679 con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana y algún problema o condición mental, de los cuales 756,531 tienen alguna discapacidad; 1,928,850 tienen limitación y 205,307 tienen problema o condición mental. Entendiéndose que una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.



Como limitantes más comunes dentro de la población del Estado de México, se tienen aquellas para caminar o moverse, hablar o comunicarse, escuchar y ver. Dentro de los tipos de discapacidad tenemos los siguientes:



**Caminar, subir o bajar.** Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.



**Ver.** Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.



**Oír.** Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema



**Hablar o comunicarse.** Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.



**Recordar o concentrarse.** Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.



**Dificultad para bañarse, vestirse o comer.** Son los problemas que tiene una persona para desarrollar tareas del cuidado personal o cuidar su salud.



**Mental.** Abarca cualquier problema de tipo mental como retraso, alteraciones de la conducta o del comportamiento.

Fuente: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Censo.mujeres%20y%2047%20%25%20son%20hombres>

De acuerdo con lo establecido por los artículos 11, segundo párrafo y 24, fracción XVI de la Ley de Transparencia del Estado, los sujetos obligados buscarán en todo momento que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, traducción a lenguas indígenas,

principalmente de aquellas con que se cuenta en el Estado de México; deberán procurar condiciones de accesibilidad para que personas con discapacidad ejerzan los derechos regulados en la Ley.

Asimismo, los artículos 90 y 93 de la Ley de Protección de Datos del Estado, prevén que los sujetos obligados y los responsables, de manera directa o a través del INFOEM, promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a las solicitudes de derechos ARCO, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible, en forma más eficiente, y que el responsable procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

En términos de lo anterior, el IEEM redobla esfuerzos para satisfacer las necesidades de las personas y así garantizarles el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos humanos de acceso a la información y a la protección de sus datos personales, objetivo primordial de la legislación general y local en esas materias, y que resulta de vital importancia para la generación del presente diagnóstico y el cumplimiento del principio de accesibilidad.

16

#### IV. Diagnóstico

El presente diagnóstico refleja las acciones que el IEEM ha realizado a fin de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la identificación de las necesidades actuales para continuar garantizando esos derechos en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad visual y/o auditiva, adultos mayores, personas de escasos recursos, personas de origen indígena, mujeres entre otros.

Con esto, se da cumplimiento a lo establecido en los numerales Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo primero, y Transitorio Sexto de los Criterios.

#### Condiciones de Accesibilidad en el IEEM

De conformidad con los Criterios, se ha realizado el análisis necesario a efecto de reflejar los siguientes hallazgos:

##### CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN I

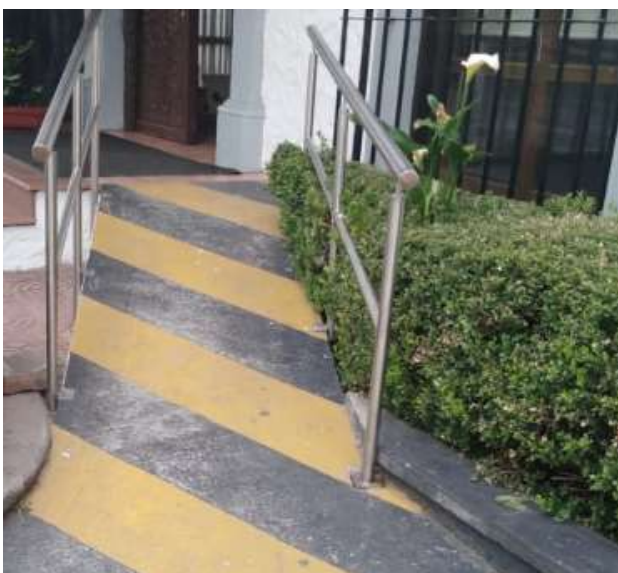
*1. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y*

*espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.*

Para garantizar el acceso, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en favor de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, el IEEM ha implementado la colocación de rampas en los principales accesos, mismas que son señaladas y visibles en todo momento.







El área responsable para garantizar estos derechos fundamentales es la UT, la cual se encuentra ubicada en la planta baja del edificio central, a unos pasos de la entrada principal, de igual manera, a un costado se encuentra la UCTIGEVPG y el Lactario, tal y como se muestra a continuación:





19

La UT cuenta con un Módulo de Acceso a la Información, en donde se da orientación y asesoría a las personas que así lo requieren, sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

## CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN II

*II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados. Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.*

20

A efecto de dar cumplimiento a este Criterio, en fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Colaboración entre el IEEM y la Universidad Intercultural del Estado de México, con el objeto de impulsar acciones y actividades que contribuyan a la divulgación del conocimiento y desarrollo de una cultura política-democrática, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia electoral y educación cívica; el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres libres de discriminación y violencia, así como el cumplimiento del principio de paridad de género; a través de la traducción de leyes, códigos, libros, documentos, contenidos de página electrónica y de redes sociales institucionales, guías,

formatos, audios, videos, solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales (ARCO) y medios de difusión a las cinco lenguas originarias: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca y Tlahuica; lo anterior, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de interés y beneficio mutuo que permitan coadyuvar en la construcción de una ciudadanía cada vez más igualitaria, informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos.

Derivado de lo anterior, se han traducido las guías y formatos para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales ante el IEEM, a las lenguas originarias Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca y Tlahuica, como se muestra a continuación:

Guía de solicitud de acceso a la información



Guía de solicitud de derechos ARCO





**Jñatjo (Mazahua)**

Kja Ngumá Jaka Inmudi nte e K'o Tšibondo (Instituto Electoral del Estado de México, IEEM) ro k'ázi k'o mame ka ri k'ázi o ngékua ri ááá ri vanú k'ja xiskwama.

Aljua ri jupá k'o na ts'ázi na j'á ngékua na mibáá mame na ri j'áá k'ja xisk'á.

Mo IEEM na ts'ázi mame ngékua á ma vanú panjag'á nate k'á.

Mu p'ázi p'ázi zane p'ázi 100-00-003 na vanú ye Diputado Local na n'ázi na bo s'ázi k'ja o j'ázi k'ja Tšibondo ngéyo na ts'ázi k'ja Anantemame.

Mo, ri ma vanú k'ja na ngéyo na j'á, ázi ri j'áá k'ja.

áá k'ja xisk'á k'ja ri ts'áá k'ja.  
- REKTO'Á NA J'Á.  
- K'JA RI DERECHO ARCO  
- K'JA RI DERECHO ARCO  
- K'JA RI DERECHO ARCO

Ri mbehé k'o ri ma vanú. J'áááá:  
<https://www.ieem.org.mx/transparencia/index.php>

**Ya sabes que hacer**  
(i para ka ri ts'ázi)

IEEM  
SARCOEM  
SARCOEM

**¿Gi para ja jizhi o xiskwama k'o so'o ra jñanrra trextrjoji ñe o derecho ARCO kja IEEM?**

Kja Ngumá Elektorál a Tš'ib'onro dak'á kja jñanrra ja ga kja'a gi tsjapá nge ri tsich'á kja Injormacion ja so'o ri jñanrra ñe kja o derecho ARCO: ñe ja gi tsjapá ngeko ra so'o ri jizhi kja o SAIMEX, o kja SARCOEM kja Unidad o Transparencia.

Nu ja gi tsjapá je ri ch'oti'á kja [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) kja portal o Transparencia ñe kja ja ga kja'a, Transparencia Proactiva.

RAJO (Mazahua)

Facebook Twitter Instagram YouTube Email www.ieem.org.mx

Guía de solicitud de acceso a la información

Guía de solicitud de derechos ARCO

**IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**RA HOGA**  
ÑU HE'MI HA ÚTA'I HAJA GI JAPI PA GI TSO GI KUTI MBO RA IEEM

Versión: ÑAÑU (Otomi)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**RA HOGA**  
ÑU HE'MI HA ÚTA'I HAJA GI JAPI PA GI TSO GI KUTI MBO RA, REKTIKASION, KANSELASION NE RA METI GATHO RA DATU RA IEEM

Versión: ÑAÑU (Otomi)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**Hñahñu (Otomi)**

Ra Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) da Thōhōi po te nī metli pa da nsa gī bōta

Kangeri bōta, gī hñahñu ta'ā de nsa nsa rñahñu ga te hñu pa nī hñahñu.

Ra 'voto pa dī gē mī voto nsañā gī hñahñu gōhō ya nsañā ga nā nsañā pa nā nsañā.

Pa gī bōta hñā gī pñahñu te gī hñahñu

- Kōō nī k'ōō nsa.
- Nsañā nsañā nsañā nsañā.
- Kōō nsañā nsañā.
- Tōō nsañā nsañā.

Ra IEEM da hñahñu te nsañā pa hñahñu da hñahñu ya hñahñu ga da nsañā nsañā nsañā.

-Gī yōōi ka ra hñahñu pa gī bñahñu nī hñahñu te ba gī pñahñu hñahñu.  
<https://www.ieem.org.mx/transparencia2/index.php>

**Ya sabes qué hacer**  
(Ya gī pñahñu te me ā gī hñahñu)

#TransparenciaYAccesoAInformación / #Tlayekananani / #AccesoAInformación / #Tlayekananani / #Tlayekananani



**¿Hābu gī me ya solicitu ka ra hemi publica ne ra derecho ARCO po ga IEEM?**

Ra mantsi Electoral ha ra hñahñu xeni Mōōhā, tsa enō ra hñahñu njuwāro ya hemi pa ga su nū'ā de ga umbi ya jñā, ne da hñahñu, māsādi (política) ne ya hñahñu ya jñā. ARCO, njañā nsañā ya hemi ne ya umbi pa gā tsa hñahñu nsañā po ra SAIMEX o ra SARCOEM o har n'a muresi ra epēfi ya hñahñu.

Ra hemi ne ya hñahñu gī ma tñā ar ha [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) āa ra hemi ra bñahñu ne thōgi ar bñahñu n'a bñahñu ra zā.

ARCO (Otomi)

    [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Guía de solicitud de acceso a la información



**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**TLAYEKANANI**  
PARA TLAIXPANTILI TLEN AMATLAJTLANILISMEJ TLEN KALAKIAN TLEN MIYAKAPA TLAYOLMELAUALI IPAN IEEM

Versión: (Nāhuatl)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Guía de solicitud de derechos ARCO



**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**TLAYEKANANI**  
PARA TLAIXPANTILI TLEN AMATLAJTLANILISMEJ TLEN KALAKIAN, KUALCHIJCHUALISTLI, KOTONALISTLI UAN TLAJTOLIXNAMIKILI TLEN MASEUALTAJTOLISTLI IPAN IEEM

Versión: (Nāhuatl)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO





**¿Tijmatiyaya kej tualtias timotlajtlanis miyakapa tlayolmelauali ipan IEEM?**

Ika ten Plataforma Mexikayotl ten Tlanextitlajtotl (PNT) o ten Nechicolisti ten Kalakian ten Tlayolmelauali Mexkoesani (SAIMEX), ipan chantokajyotl motekiyo <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> aan <https://www.saimex.org.mx>

Nojia ualtias tijtlanis moamatlajtlanistli ipan como [transparencia@ieem.org.mx](mailto:transparencia@ieem.org.mx) o kikiapanis se majkajto tlajkuolli aan ittemakas ipan Sentilistli ten Kalakian ten Tlayolmelauali ten Sentilistli ten Tlanextitlajtotl ten IEEM o san tikamatis, ika correo postal, tlajotliltlanistli o selégrafo.

(Nahualt)

IEEM Toluca IEEM MEXICO [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)



**¿Tijmatiyaya tikpia nauatiltmatilistli para tijchius monauatiltmatilismej ARCO (kalakian, kualchijchualistli, kotonalistli aan tlajtolixnamikilii) tien momaseualtlajtolistli ipan IEEM?**

Ika Nechicolisti Kalakian, Tlakuachijchualistli, Kotonalistli aan Tlajtolixnamikilii ten Maseualtlajtolistli ten Mexko Tlal (SARCOEM), ipan chantokajyotl teposmekayotl: <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

Nojia ualtias tijchius monauatiltmatilismej ARCO ika se majkajto tlajkuolli, san ta ittemakas ipan Sentilistli ten Kalakian ten Tlayolmelauali ten Sentilistli ten Tlanextitlajtotl ten IEEM, kenj tikamatis, nojia kenj ika san teposmekayotl o melauak o tekichualii ten tlajotliltlanistli.

(Nahualt)

IEEM Toluca IEEM MEXICO [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Guía de solicitud de acceso a la información

Guía de solicitud de derechos ARCO



**YOH RI**  
KHA 'AATI N BE' MĒNI BE IEEM

Versión: (Matlatzinca)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**MU KHA KHA**  
RI 'AATI N BE' MĒNI PU TÁ' RE NÚ, TÁ' RE MEWI, TÁ' RE TUXCHI O XI' TÁ' RE SOHTS'I NÍ' XU PI' XIRBAWI N IEEM

Versión: (Matlatzinca)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**¿Ka'ch'i gi 'im pëya na 'ih nawi gi ri 'aati n be' mēni be IEEM?**

'e 'uxti be Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) o be Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIREX), naniwawi kwēn ch'ari be internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y <https://www.saimex.org.mx>.

Mu na 'ih nawi ri pëya n be' mēni ri xipokhēbi nan correo be [transparencia@ieem.org.mx](mailto:transparencia@ieem.org.mx), o na 'ih nawi ri 'inkhēbi, o na 'ih nawi ri we'e nan correo xi gi ri xipokhēbi.

© 2023 IEEM | KEM | www.ieem.org.mx



**¿ka'ch'i ga 'im pëya xi 'i tu hēhya ren ga ri 'aati n be' mēni ARCO para ni' xu n mu té sohts'i pi' xirbawi be IEEM?**

Ri nū ni' xirbawi pu ron paari n kwenta para gi tā' re nū, tā' re mēni, tā' re tuxché 'ixta xi' tā' re sohts'i ni' xu be pi' n to heati (ARCOEMI), pēkhi be internet.

Mu na 'ih nawi ri pëya n be' mēni ri we'e nan xirbawi xi ri'a tu pa be Módulo de Acceso a la Información de la Unidad de Transparencia be IEEM, na 'ih nawi ri 'inkhēbi, o na 'ih nawi ri we'e nan correo xi gi ri xipokhēbi.

© 2023 IEEM | KEM | www.ieem.org.mx

Guía de solicitud de acceso a la información

Guía de solicitud de derechos ARCO



**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**NXILNYO PA**  
OKUA TUKJOŃIŃJE ÑEDOCUMENTU PA TUJEŃJE INFORMACIO NDE NDYESTOŃJE BENYE IEEM

Versión: Pjekakjo (Tlahuica)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**NXILNYO PAA**  
OKUA TUKJOŃIŃJE ÑEDOCUMENTU PA TUJEŃJE, PA TURECTIFIKARUŃJE, PA TUKANCELARUŃJE JO PA TEOPONERUŃJE ÑEDATU NDE KADA WELA BENYE IEEM.

Versión: Pjekakjo (Tlahuica)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**¿Kimbøya ke kityefby nderchu pa ajitfijijε informacio nde ndyetsofijε benye IEEM?**

Benye Nplataforma Nacional Ntrasparencia (PNT) ya Nsistema Acceso nde Informacio Meequeme (SAIEMEX), benye Nkomoe <https://www.plataformanacionaltrasparencia.org.mx> jo <https://www.saiemex.org.mx>.

Mu'e ya kins ajitfijε (solicitu benye nkomoe [transparencia@ieem.org.mx](mailto:transparencia@ieem.org.mx)) ya ijjε mbia esortu fia jo keregaru wile kactijε nitamu benye Nmodulo Acceso nde Informacio nde Unidad nde Ntrasparencia IEEM, jo mu'e agε paru takijε, benye okua mupεfijε ya okua mupεfijε nkomoe.

(Tlalualco)

IEEM Ciudad IEEM Mx [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)



**¿Kimbøya kityefby nderchu pa tujεfijijε pa ke ñulvaleru ñelderechu ARCO ñeldatu okua be'ε benye IEEM?**

Benye Nsistema pa Tujεfijε, pa Tunesifikanfijε, pa Tukanolamfijε jo Tapanamfijε ñeldatu nde kada Wala benye Pnsindjεtε (SARCOEM), benye ndirecciεn electrónica: <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/usuario/usuario/login.page>

Jε mu'e ijjε pañulvaleru ñelderechu ARCO benye mbia esortu ñech, jo wile Nñentregaru benye Mδdulo nde Acceso nde wire Informacio nde Unidad Ntrasparencia nde IEEM, jo ya mu'e agi ñelderechu paru takijε, mbere mu'e benye nkomoe ordinario ya notificaciεn ya mu'e benye ñentεnjε terrupεfijε.

(Tlalualco)

IEEM Ciudad IEEM Mx [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Formatos:

IEEM UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**XIKWAMA NU REVDYOR-INFORMACIÖN PUBLICA**

Mula Pula: \_\_\_\_\_

Registriate con tu clave: \_\_\_\_\_

**I- DATO MUYES NU BA NORO**

OTIKU: \_\_\_\_\_ OTIKU OTIKU OTIKU

**I- DATO YO MA GE HE'ε RI NICH**  
*ya ja ke'ε tu ma ge he'ε ri nichi'ε nchijε*

OTIKU \_\_\_\_\_ OTIKU \_\_\_\_\_

OTIKU OTIKU  OTIKU

OTIKU OTIKU \_\_\_\_\_ OTIKU \_\_\_\_\_

OTIKU OTIKU \_\_\_\_\_ OTIKU \_\_\_\_\_

**JA RECTIBES YO JA NU MENDEMO**  
**PO' NA CHULU' NU' PAMPIN**

OTIKU OTIKU OTIKU

**JA MIM:**

OTIKU OTIKU OTIKU

OTIKU OTIKU OTIKU

OTIKU OTIKU OTIKU

IEEM UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**TGE'NU RANARIN pa paxa'ε**

OTIKU \_\_\_\_\_

**NTYER NU SPIYU' UBUNO' REFORMACIÖN**

OTIKU \_\_\_\_\_

**INFORMACIÖN NU URU**

OTIKU \_\_\_\_\_

**MAMP' NA RÖD' JA GÄ' RANA' NU**  
**INFORMACIÖN NU URU**

OTIKU \_\_\_\_\_

**RU' BA JURU'O' PENCHI'U' KU' BA' JUTIBES BA**  
**JFOYA'NU INFORMACIÖN**

Informaci6n p6blica  
 Datos de contacto de contacto  
 C6digo de acceso  
 Pagina de contacto de contacto  
 Contactar a la IEEM  
 \* Solicitar informaci6n de contacto

**XIKWAMA YU' HUPPÄ'Ü**

OTIKU \_\_\_\_\_

**DUVAKO' MIBANDYE**

OTIKU \_\_\_\_\_



**Transparencia 1**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**1. ¿En qué estado se encuentra el Estado de México?**

**2. ¿En qué municipio se encuentra el Estado de México?**

**3. ¿En qué ciudad se encuentra el Estado de México?**

**4. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**5. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

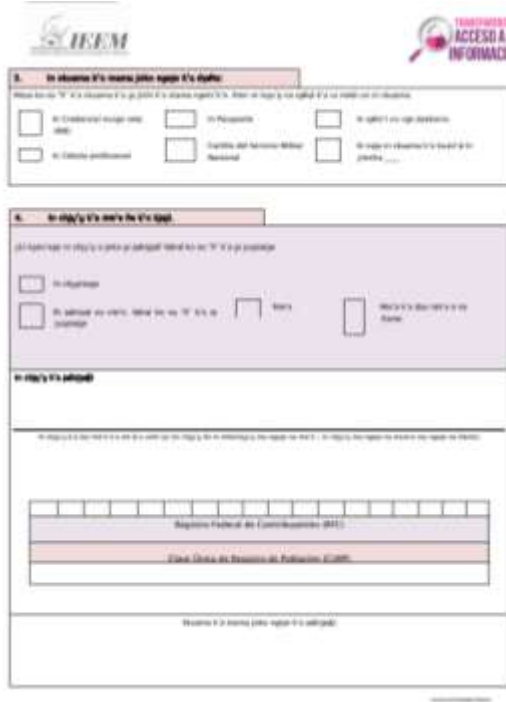
**6. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**7. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**8. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**9. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**10. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**



**Transparencia 2**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**1. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**2. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**3. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**4. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**5. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**6. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**7. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**8. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**9. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**10. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**



**Transparencia 3**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**1. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**2. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**3. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**4. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**5. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**6. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**7. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**8. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**9. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**10. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**



**Transparencia 4**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**1. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**2. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**3. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**4. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**5. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**6. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**7. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**8. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**9. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**

**10. ¿En qué zona se encuentra el Estado de México?**



**IEEM** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. Solicitar

2. Solicitar información

3. Solicitar información

Ya tengo ya la (s):

1. No da más (ya da hasta ya tengo ya)

2. Ya tengo ya (ya)

3. Tengo ya (ya)

4. Tengo ya (ya)

5. Tengo ya (ya)

6. Tengo ya (ya)

7. Tengo ya (ya)

8. Tengo ya (ya)

9. Tengo ya (ya)

10. Tengo ya (ya)

**IEEM** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**IEEM** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Análisis de los resultados de las elecciones de 2023**

Tiene ya (ya)

Tiene ya (ya)

1. Tiene ya (ya)

2. Tiene ya (ya)

3. Tiene ya (ya)

4. Tiene ya (ya)

5. Tiene ya (ya)

6. Tiene ya (ya)

7. Tiene ya (ya)

8. Tiene ya (ya)

9. Tiene ya (ya)

10. Tiene ya (ya)

**IEEM** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Análisis de los resultados de las elecciones de 2023**

Tiene ya (ya)

Tiene ya (ya)

1. Tiene ya (ya)

2. Tiene ya (ya)

3. Tiene ya (ya)

4. Tiene ya (ya)

5. Tiene ya (ya)

6. Tiene ya (ya)

7. Tiene ya (ya)

8. Tiene ya (ya)

9. Tiene ya (ya)

10. Tiene ya (ya)





Formulario de la Unidad de Transparencia con el logo de IEEM y el título "UNIDAD DE TRANSPARENCIA". El formulario contiene una lista de preguntas numeradas del 1 al 7, relacionadas con el acceso a la información pública y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Las preguntas abordan temas como: el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el acceso a la información pública.



Formulario de la Unidad de Transparencia con el logo de IEEM y el título "UNIDAD DE TRANSPARENCIA". El formulario contiene una lista de preguntas numeradas del 1 al 7, relacionadas con el acceso a la información pública y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Las preguntas abordan temas como: el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el acceso a la información pública.



Formulario de la Unidad de Transparencia con el logo de IEEM y el título "UNIDAD DE TRANSPARENCIA". El formulario contiene una lista de preguntas numeradas del 1 al 7, relacionadas con el acceso a la información pública y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Las preguntas abordan temas como: el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública, el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el acceso a la información pública.



**6.- AFIRMAR Y RESPONDER EN CASO DE:**

Si usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones, debe responder en "SI" o "NO".

**6.1.- ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?**

En caso de haber sido "SI" o "NO" a alguna de las afirmaciones, debe responder en "SI" o "NO".

**6.1.- ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?**

1. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones? ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

2. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

3. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

4. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

**6.2.- ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?**

5. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

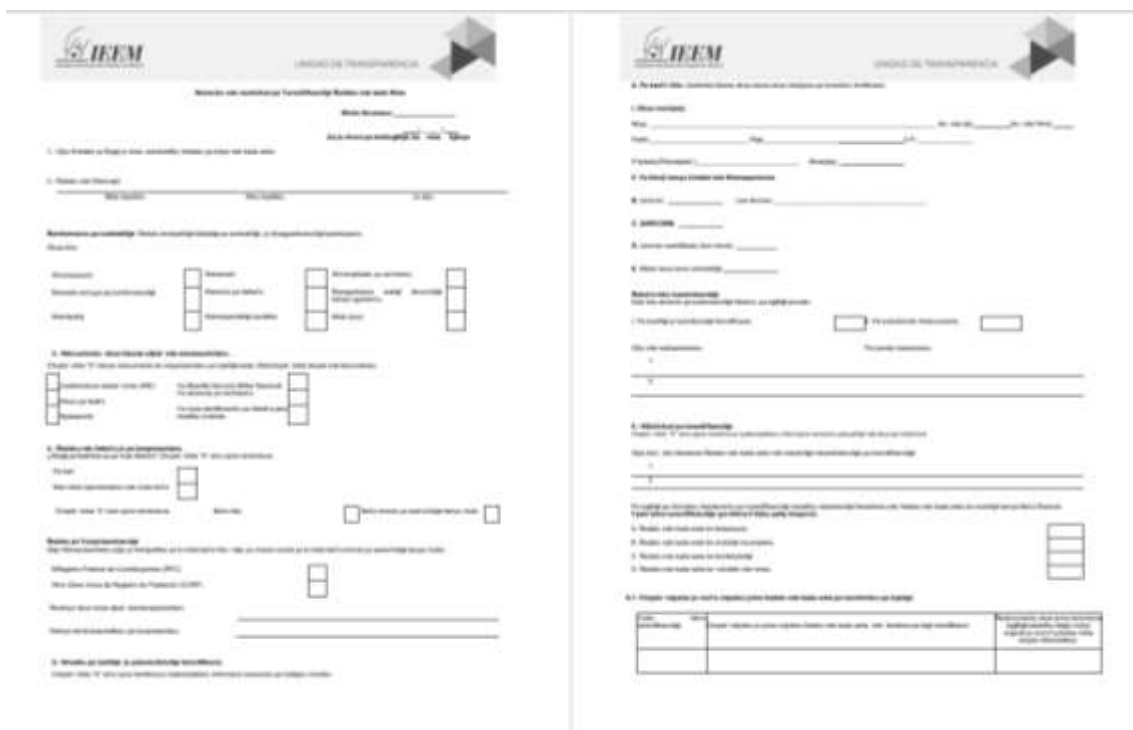
**6.3.- ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?**

6. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

**7.- ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?**

8. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?

9. ¿Usted es un "SI" o un "NO" a las siguientes afirmaciones?



The image shows two screenshots of the IEEM transparency portal. The left screenshot displays a search interface with various filters such as 'Módulo', 'Tipo de Información', and 'Fecha'. The right screenshot shows a list of search results with columns for 'Fecha', 'Tipo de Información', and 'Descripción'. The results include entries like 'Informe de Ejecución del Presupuesto' and 'Informe de Gastos'.

Información que se encuentra disponible en: [https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII\\_Lenguas.php](https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII_Lenguas.php)

Ahora bien, con respecto a la generación de información en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, en términos de los Criterios del Sistema Nacional de Transparencia, la UT ha implementado la publicación de información con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente, mediante la cual las personas no especializadas en la materia de transparencia pueden consultar, solicitar, entender y usar la información en poder del IEEM.



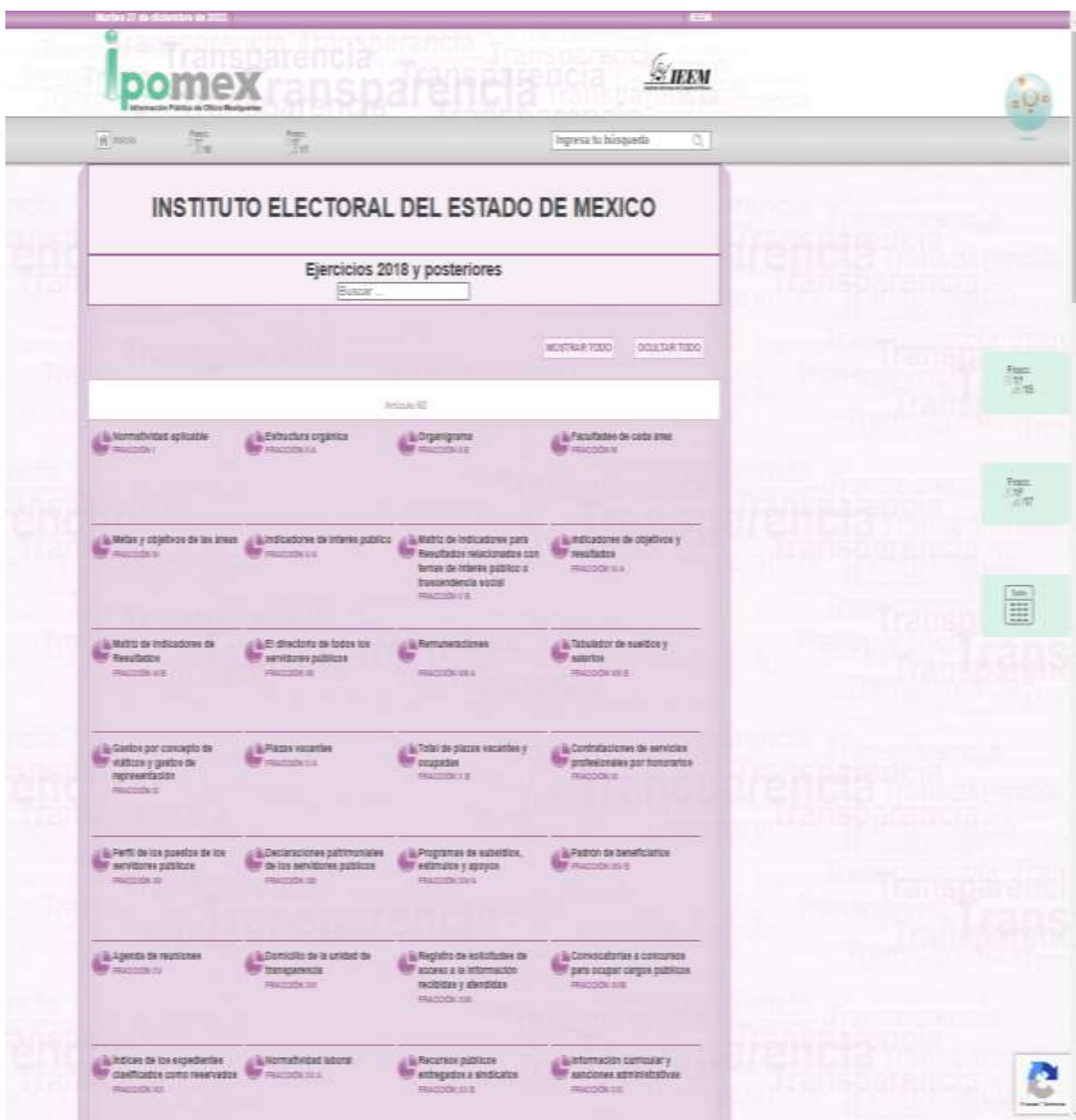


The screenshot shows the website interface for the IEEM's Transparency Unit. At the top, there is a navigation bar with links to 'IEEM', 'CONSEJO GENERAL', 'JUNTA GENERAL', 'PARTIDOS POLÍTICOS', 'NORMATIVIDAD', and 'ESTADÍSTICA'. Below this is the IEEM logo and a search bar. A secondary navigation bar contains links for 'Avisos de Privacidad', 'Apuntes Electorales', 'Transparencia en Lenguas Originarias', 'Transparencia con Perspectiva de Género', 'SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL IEEM', and 'Procedimiento de Adquisición de Vehículos del IEEM 2022'. The main content area features a sidebar with 13 numbered menu items and a central banner. The banner is titled 'Información relevante del proceso electoral de Gobernatura 2023' and includes the 'TRANSPARENCIA PROACTIVA' logo. At the bottom of the banner, there is a disclaimer in Spanish and a URL: <https://www.ipomex.org.mx/ipoi3/indicador/ieem.web>.

Lo anterior se encuentra visible en la dirección electrónica <https://www.ieem.org.mx/transparencia2/index.php>

De igual manera, el IEEM difunde la información correspondiente a las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, interconectado a la Plataforma Nacional de Transparencia (IPOMEX), en términos de lo estipulado en los artículos 92, 93 y 97, fracción I de la Ley de Transparencia del Estado.

Dicha información se publica conforme a los atributos de calidad y los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de actualización, confiabilidad y formato, previstos en los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Estatales, tal como se evidencia en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/ieem.web>



The screenshot shows the website interface for the Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) Unidad de Transparencia. The page title is 'INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO' and the sub-section is 'Ejercicios 2018 y posteriores'. There is a search bar and navigation buttons like 'MOSTRAR TODO' and 'OCULTAR TODO'. The main content is a grid of 32 links, each with a purple icon and a title, such as 'Normatividad aplicable', 'Estructura orgánica', 'Organigrama', etc. The page also features a sidebar on the right with 'Frec.' indicators and a 'Sub.' button.



El lenguaje utilizado en el desarrollo de la página y la información ha sido sencillo, simple, claro, directo conciso y organizado, además de incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género, que facilita la comprensión por parte de cualquier persona.

De manera permanente, a través de las redes sociales institucionales, se difunden infografías en lenguaje claro y sencillo para que las personas puedan comprender de una mejor manera cómo presentar solicitudes de información pública y de derechos ARCO ante el IEEM, según se muestra a continuación:







Aunado a lo anterior, la UT ha solicitado al INAI y al INFOEM la donación de publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, las cuales se encuentran integradas al acervo de la UT y se encuentran a disposición de los servidores públicos y público en general, para su consulta.





Asimismo, se cuenta con guías para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales ante el IEEM, en idioma español y traducidas a las lenguas originarias.

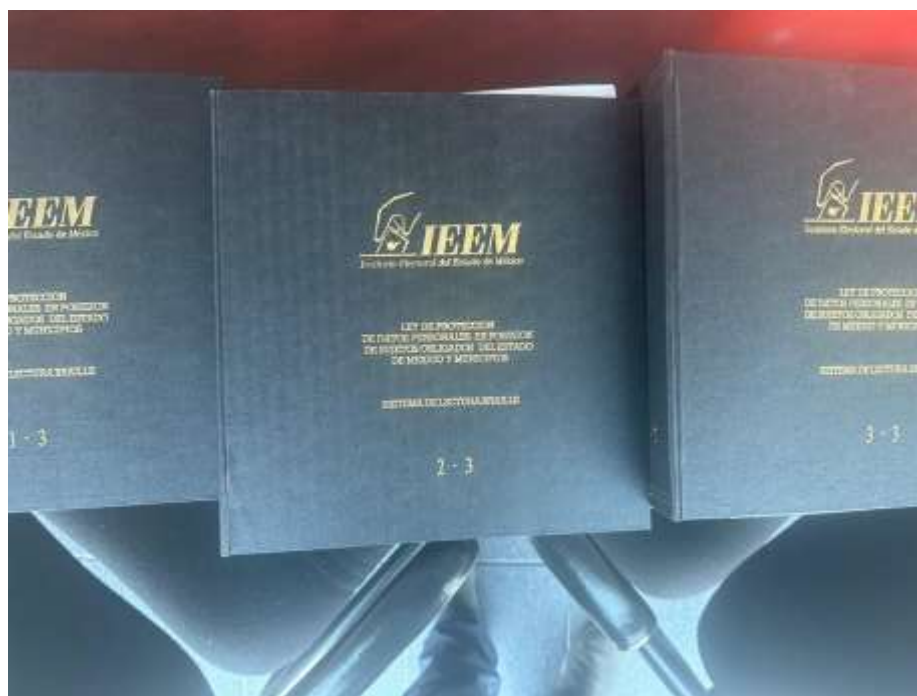


37



Finalmente, en colaboración con el INFOEM, se llevó a cabo la impresión de un ejemplar en sistema de escritura braille, de la Ley de Transparencia del Estado y la Ley de Protección de Datos del Estado, a efecto de que pudieran ponerse a disposición en la sede de este sujeto obligado, para toda persona que los necesite a efecto de ejercer sus derechos constitucionales en dichas materias.





La UT, pone a disposición del público en general estas publicaciones para su consulta directa, visitando sus instalaciones ubicadas en Paseo Toluca Número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Asimismo, las y los servidores públicos electorales adscritos al IEEM, pueden solicitar a préstamo los materiales bibliográficos directamente en la UT, o a través del correo transparencia@ieem.org.mx

### CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN III

*III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de lengua de señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.*

Con el fin de garantizar los derechos político electorales de las personas, el IEEM ha realizado spots de radio y televisión, en las 5 lenguas originarias indígenas en el Estado de México, como otomí, mazahua, náhuatl, tlahuica y matlatzinca, información que puede ser consultada en las direcciones electrónicas siguientes:

[http://pautas.ife.org.mx/materiales/proceso\\_2011/RV00430-11.mp4](http://pautas.ife.org.mx/materiales/proceso_2011/RV00430-11.mp4)

[http://pautas.ife.org.mx/materiales/pef\\_2012/RV00217-12.mp4](http://pautas.ife.org.mx/materiales/pef_2012/RV00217-12.mp4)

39



**Jñatjo (Mazahua)**

Kja Ngumú jalko jmurú nte o K'a Ts'ibondo (Instituto Electoral del Estado de México, IEEM) ra xitsi k'o mame ko ri tja o ngekua ni so'ó ni xanú kja xiskwama.

Abjama ri jupá k'a ra taja na ja, ngekua ra mbúú náka ka ni jvadú kja ni jñatjo.

Hu go'a jñatjo xana jñatjo 2023-06-20 ra jñatjo ye Diputado Local ra netae ya ba kaja kja o jñatjo k'a Ts'ibonda ngekua ra xitja kja Ayuntamiento.

Ma, ri ma xanú k'a ra taja na ja, nte ni jñatjo.

- KO KA BITU KA NI TS'IBONDO
- MADIPUTADO
- XAN NI DISEÑADO
- KJA NA OMBUO
- KJA NI, KJA NI DISEÑADO

Ma IEEM ra taja ndese ngekua ni ma xanú pa ni jupá nte kja.

Re mbehe ka ni ma xanú, jñatjo:  
<https://www.ieem.org.mx/transparencia2/index.php>

**Ya sabes qué hacer**  
(j para ko ri tja'a)

IEEM  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Democracia es un deber / #votamosjuntos  
#sabesquehacer / #j para ko ri tja'a  
#votamosjuntos / #votamosjuntos



**¿Gi paḡ ja jizhi o xiskwama k'o so' o ra jñanra trextrjoji ñe o derecho ARCO kja IEEM?**

Kja Ngumá Elektorá a Ts'ib'onro dak'á kja jñatjo ja ga kja'a gi tsjapá nge ri tsich'i kja ingjoracion ja so' o ri jñanra ñe kja o derecho ARCO; ñe ja gi tsjapá ngekua ra so' o ri jizhi kja o SAIMEX, o kja SARCEM kja Unidad o Transparencia.

Nu ja gi tsjapá je ri ch'otr'á kja [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx) kja portal o Transparencia ñe kja ja ga kja'a, Transparencia Procreativa.

Jñatjo (Mazahua)

IEEM  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

www.ieem.org.mx

# ¿Ri para

k'o i pēs'i k'a i ri'u'u ngejyo pēs'i ndexe o nte'e k'o o nte'e k'o ra sak'aji ri mimi k'o ra naji kja in jñi'ni?

Mazahua

Ya k'o i pēs'i so'o ri tejjague

- Sa wani kja mawane
- Sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague
- Sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague, sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague, sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague.
- Sa k'wani mawane sa k'wani kja mawane p'ra in tejjague
- Sa k'wani kja mawane p'ra in tejjague
- Sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague

Ri kja in nte'e kja in p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague, p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

O nte'e kja in p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague, p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

Ri kja in nte'e kja in p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

[https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII\\_Lenguas.php](https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII_Lenguas.php)



# ¿Ri para

k'o i pēs'i k'a i ri'u'u ngejyo pēs'i ndexe o nte'e k'o o nte'e k'o ra sak'aji ri mimi k'o ra naji kja in jñi'ni?

Mazahua

Ya k'o i pēs'i so'o ri tejjague

- Sa wani kja mawane
- Sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague
- Sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague, sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague, sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague.
- Sa k'wani mawane sa k'wani kja mawane p'ra in tejjague
- Sa k'wani kja mawane p'ra in tejjague
- Sa maw'ji kja mawane p'ra in tejjague

Ri kja in nte'e kja in p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague, p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

O nte'e kja in p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague, p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

Ri kja in nte'e kja in p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

[https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII\\_Lenguas.php](https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII_Lenguas.php)



## Kja d'aja, kja yeje, ñe kja jñi'i

¡A säjä nu ora!

(Llegó la hora)

Juntozúji ra kja k'ura pepji

Juntas hacemos que funciona




JUNAJNO NU GOBIERNADOR

3 JULIO 2011

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Ni te p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague, p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.

## ha ra 1, ha ya 2, n'e ya 3

¡Bi Tzeni ra Temaora!

(Llegó la hora)

Nkuati go kja te di zunti

Juntas hacemos que funciona




JUNAJNO NDÉAJTI

3 JULIO 2011

[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Ni te p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague, p'ra k'wani kja mawane p'ra in tejjague.









*Tú le das valor*  
kach'i pari nkuenta

*ne bemeni*  
nuestro voto

*kan bot'u ye*  
tiene valor

*ijkiakwi*  
participa

*katan kujnowi*  
*njunio*  
este 4 de junio

*Fot'una*  
(Matlatzinca)



#dalevalor  
www.ieem.org.mx  
01800 712 4336

42



*Tú le das valor*  
ngets'k'e ri mamu  
kjo ga lejajua

*ma ri botaji*  
nuestro voto

*nge yo jñage*  
*k'u ña'a*  
tiene valor

*ra pjoxteji*  
participa

*ra nzi'o pa'a*  
*nu ñanto zana*  
este 4 de junio

*Jñat'yo*  
(Mazahua)



#dalevalor  
www.ieem.org.mx  
01800 712 4336

**Nu nra otr'u ngetsck'e**  
La plaza importante eres tú



mazahua

**Xoru ngek'ua ri fechi na joo**  
**nu b'efi ñeje tsaja k'u ra nzhod'u**  
Capacitate como funcionario de casilla y haz que funcione

 **IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México  
Texe ri kjaji yo na kjuamu  
Juntos hacemos lo importante

**YAXU**   
Kja nrajmu **3 JULIO**  
VOTA Gobernador **2011**

**Instituto Electoral del Estado de México**  
**www.ieem.org.mx | 01 800 712 4336**

Ma nu i xikuumage ngeje nu jnikje, so k'u ri fonge kja nu jnipaa, jñincho zana ngek'ua ri yaxu  
Si tu credencial es 03, podrás utilizarla el 3 de julio para votar

Como parte de la información traducida a las lenguas originarias, se cuenta también con contenidos informativos y de orientación en materia de violencia sexual y laboral, así como violencia política en razón de género, dirigidos a servidoras públicas electorales y, en general, a cualquier mujer en el ejercicio de sus derechos político electorales, a través del microsítio denominado “Botón Naranja”, accesible desde la página electrónica institucional.



**10 Ret'a yā nt'ohñā pa da za gi 'ñudi ne gi mā nubū to xaxi'i, nubū to ūtsa'i ne nubū to noñ'i ha ri 'befi.**

**10** Nubū ja to Nāsi ne jaget'ā gi xaxi nuā rā jāi ha ri 'befi.  
**2** Ci mākus ti yā ne gi ge'ti nuā gi egābi.  
**3** Hāngi egābi ne hēto ha da meñi nuā rā jāi gi meñi ha nāyā gi nāyā nēgā hēngi nāyā de jēgē nuā gi egābi.  
**4** Jāngē'ā gi nāyā nuā rā jāi gi meñi.  
**5** Hāngi meñi nuā rā jāi gi meñi.  
**6** Hēngi sa da t'umbāi ndāntē ne tēg' nāyā hāda sa hēngi ha nuā hēngi hēngi t'umbāi ndāntē yā da da hēngi rā tēg'.

**1** Nubū nuā rā jāi hēngi hāndi sa hēngi hēngi t'oto sa hēngi hēngi t'umbāi hēngi hēngi nāyā hēngi hēngi jāngē'ā rā hēngi.  
**2** Nubū tēgi yā to tōne da gi t'oto ne da gi hēngi.  
**3** Nubū nuā rā jāi hēngi ne ge'ti ya. Nāyā gi meñi.  
**4** Nubū to nāntē ne tēgi jāngē'ā.

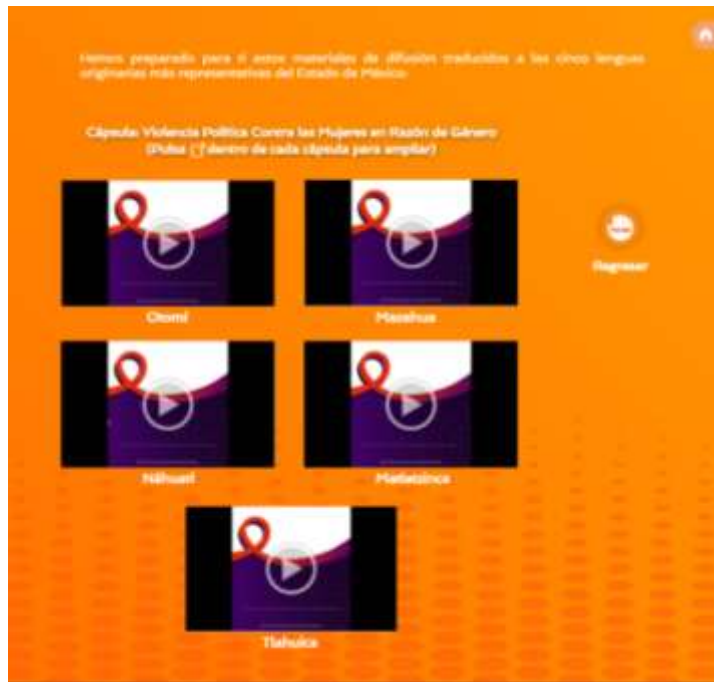
**IEEM** **OTOMI** **BOT'UNA (MATLATZINCA)**

**Ga'ch'i gi 'im pēya yahkha gi ro'ma' 'eni ne xuwi pu ron té pāts'í?**

**Puyahkha gi we' rawi:**

- Gi xi tá'tu hechi we' xuwi gi tó'ro' mhe vota t'u nirawhē.

**Dirección Jurídico Consultiva**



Hemos preparado para ti estos materiales de difusión traducidos a las cinco lenguas originarias más representativas del Estado de México.

**Cápsula: Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género**  
(Pulsar [ ] dentro de cada cápsula para ampliar)

Otomí, Nahuatl, Tlapaneco, Matlatzincas, Tlahuica





Otro aspecto fundamental que el IEEM ha atendido con el objeto de contribuir al debate público y a la emisión de un voto informado, es la transmisión de debates para las diferentes elecciones que se llevan a cabo; en este sentido el IEEM, ha organizado y transmitido los siguientes: elección a la Gubernatura del Estado de México en el año 2017, con interprete de lenguaje de señas mexicanas, así como para las elecciones para elección de ayuntamientos y diputaciones locales, correspondientes a los años 2018 y 2021 los cuales se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

### **Debates público 2017**

#### **Primer debate público:**

<https://www.youtube.com/watch?v=XTfm9Wc7tYg&list=PLWQZ4hA8f2sPPZMYZQxHH7e2NrrWPeAzj>

#### **Segundo debate público:**

<https://www.youtube.com/watch?v=8B8I-J8W6LM&list=PLWQZ4hA8f2sPPZMYZQxHH7e2NrrWPeAzj&index=2>

### **Debates públicos 2018**

Debate Municipal de de Coacalco.

<https://www.youtube.com/watch?v=v0G2HseNdyM&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS9Pi2vPB2Ujec8s>

Debate Municipal de Tultepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=E60o56O6KY0&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFS9Pi2vPB2Ujec8s&index=2>

Debate Municipal de Atizapán.

<https://www.youtube.com/watch?v=gLuCjfNiHqs&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=3>

Debate Municipal de Tepetlaoxtoc.

<https://www.youtube.com/watch?v=FuVLaC7jAuA&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=4>

Debate Municipal de Tejupilco.

<https://www.youtube.com/watch?v=yC0YtiFBUAQ&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=5>





Debate Municipal de Huixquilucan.

[https://www.youtube.com/watch?v=iu8HxSYnw\\_g&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=6](https://www.youtube.com/watch?v=iu8HxSYnw_g&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=6)

Debate Municipal de Cuautitlán.

<https://www.youtube.com/watch?v=gPjQX1sz1hQ&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=7>

Debate Municipal de San Mateo Atenco.

[https://www.youtube.com/watch?v=ed\\_QVL9n46Q&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=8](https://www.youtube.com/watch?v=ed_QVL9n46Q&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=8)

Debate Municipal de Melchor Ocampo.

[youtube.com/watch?v=nMn0wfr28NI&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=9](https://www.youtube.com/watch?v=nMn0wfr28NI&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=9)

Debate Municipal de Tonanitla.

<https://www.youtube.com/watch?v=EnVXiXEfaC0&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=10>

Debate Municipal de Axapusco.

<https://www.youtube.com/watch?v=U936whfqnQ&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=11>

Debate Municipal de Tecámac.

<https://www.youtube.com/watch?v=LRc5eMrsW60&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=12>

Debate Municipal de Rayón.

<https://www.youtube.com/watch?v=QlfDCwzFuKY&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=13>

Debate Distrital de Coacalco.

<https://www.youtube.com/watch?v=mM47Slja5QM&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=14>

Debate Municipal de Atenco.



<https://www.youtube.com/watch?v=NtO-cRfaRsk&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=15>

Debate Municipal de Ixtlahuaca.

<https://www.youtube.com/watch?v=XTY9gb7ccIM&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=16>

Debate Municipal de Tenancingo.

<https://www.youtube.com/watch?v=U1jhwS6puG4&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=17>

Debate Municipal de San Antonio la Isla.

<https://www.youtube.com/watch?v=cybAInpxrs&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=18>

Debate Municipal de Capulhuac.

<https://www.youtube.com/watch?v=wA1LFT0ND-w&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=19>

47

Debate Municipal de Xonacatlán.

<https://www.youtube.com/watch?v=UTvyiHBb3hg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=20>

Debate Municipal de Nopaltepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=uRRQmGu2XAg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=21>

Debate Municipal de Temamatla.

<https://www.youtube.com/watch?v=hSmt5NCCdCg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=22>

Debate Municipal de Jilotepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=N4rVB2spDkg&list=PLWQZ4hA8f2sNR7iGFSS9Pi2vPB2Ujec8s&index=23>

## **Debates Públicos 2021**

Municipio de Acambay.



<https://www.youtube.com/watch?v=dQ0yuMp2hyc&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG>

Municipio de Tultepec.

[https://www.youtube.com/watch?v=\\_bEwN7rcKbl&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=2](https://www.youtube.com/watch?v=_bEwN7rcKbl&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=2)

Municipio de Teoloyucan

[youtube.com/watch?v=llubaVePviQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=3](https://www.youtube.com/watch?v=llubaVePviQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=3)

Municipio de Valle de Bravo.

<https://www.youtube.com/watch?v=J7jZF0DY1ml&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=4>

Municipio de Xonacatlán.

<https://www.youtube.com/watch?v=K9oIWw2uRYI&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=5>

48

Municipio de Amecameca.

<https://www.youtube.com/watch?v=SVcifQHfFLA&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=6>

Municipio de Mexicaltzingo.

<https://www.youtube.com/watch?v=V6TFYgx63zE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=7>

Municipio de Santa María Tultepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=IHFnDac3Op0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=8>

Municipio de Tecámac.

<https://www.youtube.com/watch?v=Zw6Ak1-b5YY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=9>

Municipio de Tonanitla.

<https://www.youtube.com/watch?v=5G8QIXwOxfU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=10>



Municipio de Papalotla.

<https://www.youtube.com/watch?v=WRGbdWY6MFA&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=11>

Municipio de El oro.

[https://www.youtube.com/watch?v=hgC\\_thftBQU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=12](https://www.youtube.com/watch?v=hgC_thftBQU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=12)

Municipio de Capulhuac.

<https://www.youtube.com/watch?v=jzXw3EKPOe4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=13>

Municipio de Jilotepec

<https://www.youtube.com/watch?v=SWVIj20KqNU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=14>

Municipio de Ecatepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=5X0ugSbKWYY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=15>

Ecatepec de Morelos.

<https://www.youtube.com/watch?v=5vcAQCcXk2c&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=16>

Municipio de Nicolás Romero.

[https://www.youtube.com/watch?v=GBH8fxFDU\\_I&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=17](https://www.youtube.com/watch?v=GBH8fxFDU_I&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=17)

Municipio de Oztolotepec.

[https://www.youtube.com/watch?v=u\\_mseA1oEXU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=18](https://www.youtube.com/watch?v=u_mseA1oEXU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=18)

Municipio de Ocuilan.

<https://www.youtube.com/watch?v=VbvyOZED5O8&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=19>

Municipio de Temamatla.





<https://www.youtube.com/watch?v=a-Lj09xyp6g&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=20>

Municipio de Juchitepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=3nHPD333qZ0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=22>

Municipio de Texcoco.

[youtube.com/watch?v=ZAb5bNQ6zPs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=23](https://www.youtube.com/watch?v=ZAb5bNQ6zPs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=23)

Municipio de Coacalco.

<https://www.youtube.com/watch?v=rC074kRjdPQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=24>

Municipio de Cuautitlán.

<https://www.youtube.com/watch?v=5KUJqP-mVxQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=25>

50

Consejo Distrital de Jilotepec.

[https://www.youtube.com/watch?v=6KKC8j4m\\_BM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=26](https://www.youtube.com/watch?v=6KKC8j4m_BM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=26)

Municipio de Ixtapan de la Sal.

<https://www.youtube.com/watch?v=v1PcVyW5w50&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=27>

Municipio de Tlalmanalco.

<https://www.youtube.com/watch?v=E3n-YPK3hbk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=28>

Municipio de Tenancingo.

<https://www.youtube.com/watch?v=zDioOyuutn0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=29>

Municipio de Tultepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=foq3GTYKtkc&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=30>



Municipio de Jilotzingo.

<https://www.youtube.com/watch?v=ZPEuGKjeekQ&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=31>

Municipio de Morelos.

[youtube.com/watch?v=\\_DJELHZZYBE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=32](https://www.youtube.com/watch?v=_DJELHZZYBE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=32)

Municipio de Temoaya.

<https://www.youtube.com/watch?v=kKuscNHJLz4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=33>

Municipio de Tianguistenco.

<https://www.youtube.com/watch?v=qGcHGLazcDU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=34>

Municipio de Huixquilucan.

<https://www.youtube.com/watch?v=7tqLhyC2CTY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=35>

Municipio de Atizapán de Zaragoza.

<https://www.youtube.com/watch?v=8EZ3PbqHAKM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=36>

Municipio de Melchor Ocampo.

<https://www.youtube.com/watch?v=xym0syGY8nk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=37>

Consejo Distrital de Valle de Bravo.

<https://www.youtube.com/watch?v=6-tzdBmfPAs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=38>

Municipio de Naucalpan de Juárez.

<https://www.youtube.com/watch?v=C5RhxbVDW34&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=39>

Municipio de Chiconcuac.



<https://www.youtube.com/watch?v=u0rLCrIZ3dE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=40>

Municipio de La Paz.

[https://www.youtube.com/watch?v=4093VYFaI\\_0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=41](https://www.youtube.com/watch?v=4093VYFaI_0&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=41)

Municipio de Tlalnepantla de Baz.

<https://www.youtube.com/watch?v=py4CBSbQGZk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=42>

Municipio de Ecatzingo.

<https://www.youtube.com/watch?v=eVBa1GNOpjM&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=43>

Municipio de Chapa de Mota.

<https://www.youtube.com/watch?v=av9dzhgXAMk&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=44>

52

Municipio de Rayón.

<https://www.youtube.com/watch?v=qqu1VEsg-74&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=45>

Municipio de Acolman.

<https://www.youtube.com/watch?v=fYBilx9uiuE&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=46>

Municipio de Otumba.

<https://www.youtube.com/watch?v=vPWXoRtOhcl&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=47>

Municipio de Xalatlaco.

<https://www.youtube.com/watch?v=mtCBfabLLR8&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=48>

Consejo Distrital de Ecatepec.

[https://www.youtube.com/watch?v=ce\\_S4tBOVm4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=49](https://www.youtube.com/watch?v=ce_S4tBOVm4&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=49)



Municipio de Metepec.

<https://www.youtube.com/watch?v=0jMUQ5s3WxY&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=50>

Municipio de Cocotitlán.

<https://www.youtube.com/watch?v=pS-18nfHWiU&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=51>

Municipio de Chicoloapan.

<https://www.youtube.com/watch?v=6ZEPonvCPs&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=52>

Consejo Distrital de Tlalnepantla de Baz.

<https://www.youtube.com/watch?v=FuYjz8tM8Xw&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=53>

Municipio de Nezahualcóyotl.

<https://www.youtube.com/watch?v=3i5lhTUe4Ck&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=55>

Municipio de Ocoyoacac.

<https://www.youtube.com/watch?v=QDzKeJExe50&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=55>

Municipio de Nextlalpan.

<https://www.youtube.com/watch?v=krvFrqjizUA&list=PLWQZ4hA8f2sPjak1UYazWaQPU-ePqesCG&index=56>

De igual manera, los spots que se difunden de la Campaña de Comunicación Institucional son subtítulos, lo que puede observarse en el siguiente link:

<https://www.youtube.com/watch?v=2QG7Am24AZo>



En este mismo sentido, desde el proceso electoral local 2021 para la elección de ayuntamientos y diputados locales, se implementó la herramienta tecnológica de Gobierno Abierto “Decide IEEM”, cuyo principal objeto es contribuir al voto informado y razonado, al ofrecer información de calidad, y que entre otras funciones contiene información sobre las funciones de la Legislatura y los ayuntamientos del Estado de México, poniendo a disposición del público la trayectoria y las principales propuestas de campaña de las candidatas y candidatos postulados por los diferentes partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes que participaron libremente en este ejercicio.



54





55



Información disponible en <https://decide.ieem.org.mx/ieem/>

Así, el IEEM refrenda el compromiso de seguir estableciendo las medidas necesarias a fin de que se garanticen los derechos de aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que se encuentren en igualdad de condiciones, sin que la información que se brinde sea obstáculo para ellos, haciendo uso de las tecnologías de la comunicación y de información entre otros aspectos.

#### CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN IV

*IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.*

56

En la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, fueron aprobadas las Políticas para el funcionamiento del Módulo de Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de México, presentadas por la UT, las cuales señalan lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia deberá establecer un Módulo de Acceso a la Información, para lo cual se designará a una persona como responsable del mismo.
2. El Módulo de Acceso a la Información será el lugar de atención destinado por la Unidad de Transparencia, dentro de las instalaciones del IEEM, para recibir



- y atender a las personas que ejerzan cualquiera de sus derechos conferidos en la Ley de Transparencia del Estado, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones normativas que rigen en dichas materias.
3. El Módulo de Acceso a la Información funcionará a través de un responsable adscrito a la Unidad de Transparencia, el cual será apoyado por el personal de la misma.
  4. El Módulo de Acceso a la Información contará con el equipo de cómputo necesario para que las personas que así lo deseen puedan presentar vía electrónica sus solicitudes de acceso a la información. Para tales efectos, se contará con el apoyo de las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral y la asesoría técnica de la Unidad de Informática y Estadística del IEEM.
  5. Cuando las Áreas y Unidades Administrativas del IEEM, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, reciban consultas o requerimientos de manera presencial o vía telefónica, los cuales deban ser atendidos a través del procedimiento de acceso a la información pública o mediante el ejercicio de los derechos ARCO, estas deberán canalizarlas de manera inmediata al responsable del Módulo de Acceso a la Información.
  6. En caso de que el responsable del Módulo de Acceso a la Información reciba consultas o requerimientos de manera presencial o vía telefónica, que no correspondan al ejercicio de acceso a la información pública o de derechos ARCO, sino a otras funciones de las Áreas o Unidades Administrativas del IEEM, este deberá canalizarlas directamente con las mismas; o si la información solicitada no es competencia del IEEM, se orientará al solicitante, acerca de los Sujetos Obligados que pueden desahogar la consulta o proporcionar la información requerida.
  7. El responsable del Módulo de Acceso a la Información brindará la atención directa y personalizada a quienes acudan a las oficinas del IEEM para ejercer su acceso a la información pública o sus derechos ARCO.
  8. Cuando se realicen consultas verbales cuya atención no requiera la entrega de documentos, deberán ser resueltas, de ser posible, en ese instante por el responsable del Módulo de Acceso a la Información, para lo cual contará con el apoyo de las áreas y/o unidades administrativas correspondientes.
  9. Cuando se requieran presencialmente documentos o se realicen consultas verbales que no puedan ser resueltas en el momento, el responsable del



Módulo de Acceso a la Información invitará a la persona a tramitar su solicitud de acceso a la información pública o de derechos ARCO por alguno de los otros medios señalados en el artículo 152 de la Ley de Transparencia del Estado.

10. El responsable del Módulo de Acceso a la Información hará del conocimiento del solicitante los requisitos que debe cumplir la solicitud de acceso a la información pública o de derechos ARCO y el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y, en su caso, auxiliará al particular en la elaboración y presentación de la solicitud.
11. El responsable del Módulo de Acceso brindará la asesoría necesaria a los particulares, en la interposición de los recursos de revisión, cuando estos así lo requieran.

La Unidad de Transparencia brindará el acompañamiento necesario a las Áreas y Unidades Administrativas del IEEM que lo soliciten, respecto del funcionamiento del Módulo de Acceso a la Información y las presentes políticas.

Dichas políticas se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/IEEM/art\\_92\\_xliii\\_a/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/IEEM/art_92_xliii_a/0.web)

Por ello, con la finalidad de brindar la asesoría y el apoyo adecuado a la ciudadanía de manera directa en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el IEEM cuenta con un Módulo de Acceso, ubicado en la planta baja, a un costado de la entrada principal donde se encuentra la UT.

Dicho módulo proporciona un espacio de consulta accesible para todas las personas, garantizando la entrada libre a cualquier persona, lo que queda evidenciado de la siguiente manera:



59



***"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"***

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. ➤ Tel. 01 (722) 275 73 00 ➤ [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Asimismo, las y los servidores(as) públicos(as) de la UT, cuyas funciones están dirigidas a la atención de la ciudadanía de manera directa, cuentan con la capacitación adecuada para orientar, auxiliar y asesorar a las personas en la elaboración de solicitudes de información y ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), así como en el llenado de formatos de solicitudes y de medios de impugnación a través de la PNT y del SAIMEX, ya sea vía telefónica, correo electrónico y de manera presencial.

En cuanto a la capacitación y actualización, el personal de la UT a diversos cursos, talleres, conferencias y seminarios, entre los que destacan:

- Lanzamiento del Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2021 – 2022”, a través de las redes sociales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- II Cumbre Nacional de Gobierno Abierto contra la desigualdad.
- Foro “Presentación de los Nuevos Buscadores Temáticos de la PNT”.
- Foros regionales en materia de Acceso a la Información en el Gobierno Municipal.
- Foros regionales Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Foros regionales INFOEM cerca de ti.
- Foros “Inteligencia Artificial, perspectivas y prospectivas desde el derecho a la protección de los datos personales y privacidad”.
- Presentación de Manuales de Capacitación y Plática sobre clasificación de la información.
- Conversatorio “El papel de las Instituciones en el Fortalecimiento de la Democracia”; “Ruta de la Privacidad Fortalecimiento institucional de la protección de los datos personales: de los estándares internacionales al ámbito local”.
- Seminario denominado “Retos de la Protección de Datos Personales y Ciberseguridad” y “Sistemas de Datos Personales”.
- Actividades en conmemoración al Día de la Internet Seguro.
- Mesa de diálogo “Acciones Afirmativas, Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para favorecer a grupos en situación de vulnerabilidad”.

- Jornadas de “Difusión y reflexión, sobre los alcances y desafíos de las Leyes de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y Sujetos Obligados”.
- Diálogos Ciudadanos Sobre el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales”.
- Derechos Digitales en México, uso de tecnologías, privacidad y seguridad de los usuarios”.
- 4ª Cybersecurity Week Conference”.
- Conferencia “El principio de inatacabilidad en materia de transparencia.
- Conferencia "Libertad de Expresión y derecho a la Información".
- 2º Taller Nacional de Avisos de Privacidad”.
- Semanas Nacionales de Transparencia.
- Curso: “Política para el uso, respaldo y conservación del correo electrónico” y “Procedimiento de respaldo del correo electrónico institucional del IEEM”.
- Curso: “Transferencias de datos personales”.
- Curso: “Gestión de Incidentes de Seguridad”.
- Curso: “Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Datos Personales”.
- Curso: “Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI) y Accesibilidad”.
- Curso: “Formación de Auditores Internos”.
- Curso: "Los Datos Personales y su tratamiento en el ámbito electoral".
- Capacitación virtual sobre Clasificación de la Información.

61

Con la finalidad de hacer más práctico y sencillo el llenado de solicitudes de acceso a información y de ejercicio de derechos ARCO, se cuenta con los formatos correspondientes a cada tipo de solicitud, aprobados por el INFOEM, con los campos mínimos necesarios que permitan que a la solicitud ingresada se le dé el trámite oportuno, tal como se evidencia a continuación a manera de ejemplo y que pueden ser descargados de la página <https://www.infoem.org.mx/src/htm/formatoSolicitudes.html>





**FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA**

RECEPCION		
Lugar:	Fecha (dd/mm/aaaa):	Hora (hh:mm):
DATOS DEL SOLICITANTE		
<b>PERSONA FISICA</b>		
<b>NOMBRE:</b>		
_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
<b>DATOS OPCIONALES</b>		
Información utilizada únicamente para fines estadísticos		
RFC: _____	CURP: _____	SEXO: FEMENINO <input type="checkbox"/> MASCULINO <input type="checkbox"/>
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa): _____	OCUPACION: _____	
<b>PERSONA MORAL</b>		
RAZON O DENOMINACION SOCIAL: _____		
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>		
_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
<b>DOMICILIO</b>		
CALLE: _____	NUM. EXTERIOR: _____	NUM. INTERIOR: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	MUNICIPIO: _____	C.P.: _____
COLONIA O LOCALIDAD: _____	TELEFONO (Opcional): _____	
<b>SUJETO OBLIGADO AL QUE SOLICITA LA INFORMACION:</b>		
_____		
<b>INFORMACION SOLICITADA</b>		
<b>DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACION QUE SOLICITA:</b>		
<b>CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BUSQUEDA DE LA INFORMACION:</b>		
<b>MODALIDAD DE ENTREGA:</b>		
Elija con una "X" la opción deseada:		
Copias Simples (Con costo) <input type="checkbox"/>	Consulta directa (Sin costo) <input type="checkbox"/>	CD-ROM (Con costo) <input type="checkbox"/>
Copias Certificadas (Con Costo) <input type="checkbox"/>	Disquete 3.5" (Con costo) <input type="checkbox"/>	OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): _____
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>		



**Solicitud del Acceso de Acceso a Datos Personales**  
(Formulario Autorizado para su presentación por Electrónicamente)

**AVISO IMPORTANTE:**  
Antes de llenar el presente Formulario, revise el aviso de privacidad del sistema SARCOEM, el cual se encuentra a su disposición en el sitio electrónico [www.ifeem.org.mx/contenidos/contenidos/Procesos/SARCOEM.pdf](http://www.ifeem.org.mx/contenidos/contenidos/Procesos/SARCOEM.pdf) o a través de los Módulos de Acceso y de las Unidades de Transparencia.

**1. Nombre de la Entidad y Representante y Área, Responsable de llenar los datos personales.**

**2. Datos del solicitante**

Nombre completo: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Identificación (Escriba los siguientes datos por los que tiene acceso, por lo que solicitamos su autorización):

Residencia:  Domicilio  Residencia estudiantil  Residencia laboral  Residencia de otros

Oficina de autorización  Oficina pública  Organización no gubernamental

Comercio  Asistencia a actividades  Otro: \_\_\_\_\_

**3. Descripción breve de la finalidad para la que solicita**

Mencione con qué fin se solicita acceso a los datos personales para acceder al sistema. Se deberá llenar según el propósito de identificación solicitada:

Contratación de servicios SARCOEM  Pasaporte  Licencia de conducir

Validación de identidad  Acceso al Servicio México Nacional  Otro: identificación electrónica (INEGI)

**4. Datos de personalidad y representación**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Chapultepec  
Calle de la Unidad 1001, Torre 1001, C.P. 50000 Toluca, México  
Tel: (022) 251-0400 / Fax: (022) 251-0401 / www.ifeem.org.mx  
Correo electrónico: [transparencia@ifeem.org.mx](mailto:transparencia@ifeem.org.mx)  
Código QR:

**5. Datos de contacto y correo electrónico**

Indique el correo electrónico y el representante de la entidad (Nombre de una "U" o "C" o "S" de la entidad solicitante)

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante de la entidad: \_\_\_\_\_

**6. Datos de contacto y correo electrónico**

Indique el correo electrónico y el representante de la entidad (Nombre de una "U" o "C" o "S" de la entidad solicitante)

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante de la entidad: \_\_\_\_\_

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Chapultepec  
Calle de la Unidad 1001, Torre 1001, C.P. 50000 Toluca, México  
Tel: (022) 251-0400 / Fax: (022) 251-0401 / www.ifeem.org.mx  
Correo electrónico: [transparencia@ifeem.org.mx](mailto:transparencia@ifeem.org.mx)  
Código QR:



**7. Descripción de la solicitud**

Solicitante que se le otorgará acceso a los datos personales para que se le otorgue el acceso a los datos personales de la entidad.

**8. Descripción de acceso**

Indique con qué fin se solicita acceso a los datos personales para acceder al sistema.

Nombre del Área (Departamento, Dirección, Oficina, etc.): \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Propósito de acceso de datos personales: acceso a los datos personales de la entidad de destino de acceso de datos personales.

Tipos de información a los que se solicita el acceso (puede seleccionar varias opciones):

Tipo de datos personales registrados en la base de datos

Datos personales registrados en la base de datos

Otro: información sobre datos personales que están en proceso de ser ingresados

El origen de los datos personales y desde qué base de datos se obtienen

El tratamiento de los datos personales en el sistema de destino de acceso

Los sistemas de datos personales que se utilizarán para acceder a los datos

Otros: información que se está ingresando o ingresando de los datos personales

**9. Descripción breve y concreta de los datos personales a los que solicita el acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

Nombre de la entidad:	Descripción breve y concreta de los datos personales a los que solicita el acceso:	Propósito de acceso de datos personales:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Chapultepec  
Calle de la Unidad 1001, Torre 1001, C.P. 50000 Toluca, México  
Tel: (022) 251-0400 / Fax: (022) 251-0401 / www.ifeem.org.mx  
Correo electrónico: [transparencia@ifeem.org.mx](mailto:transparencia@ifeem.org.mx)  
Código QR:

**10. Información adicional, complementaria o que permita evaluar los datos**

Indique la información de los datos personales:

**11. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**12. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**13. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**14. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**15. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**16. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**17. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**18. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**19. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

**20. Descripción de acceso**

Indique brevemente qué datos personales de los datos personales de la entidad se solicita:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Chapultepec  
Calle de la Unidad 1001, Torre 1001, C.P. 50000 Toluca, México  
Tel: (022) 251-0400 / Fax: (022) 251-0401 / www.ifeem.org.mx  
Correo electrónico: [transparencia@ifeem.org.mx](mailto:transparencia@ifeem.org.mx)  
Código QR:



**1. Datos de contacto de la solicitud**

Indicaciones para el solicitante: Debe indicar el nombre completo de la persona que solicita el acceso a la información, así como su domicilio, teléfono y correo electrónico. En caso de ser representante legal, debe indicar el nombre completo de la persona que lo representa y el tipo de representación que ostenta.

Nombre y apellido \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES**

- El formato del formato podrá llenarse a mano o mediante un software de procesamiento de texto.
- El presente formato podrá ser obtenido directamente en la Unidad de Transparencia o en el página web <http://sig.ineem.org.mx/infocem/formasolicitud.html>.
- La solicitud se recibirá en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la fecha que presenta la solicitud, pudiéndose ampliar el plazo por diez días más, con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio.
- Los datos proporcionados deben ser claros, precisos y completos, así mismo deberá aportar la documentación que acredite su identidad, ya que de no ser así podrá ser requerido por la Unidad de Transparencia para su verificación, así mismo o prestación en un término de diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 111 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio.
- En caso de que la solicitud sea negativa o no esté conforme con la respuesta deseada, podrá interponer recursos de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la respuesta de la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio, con respecto a los artículos 176, 178, 180 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

Unidad de Transparencia, Secretaría de Administración Pública y Recursos de Poder Judicial del Estado de México y Municipio  
 Calle de Platanillo s/n, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, Qro. C.P. 50100  
 Teléfono: (01) 722 275 73 00  
 Correo electrónico: [infoem@ineem.org.mx](mailto:infoem@ineem.org.mx)



- En el primer apartado se deberá colocar el nombre del Sujeto Obligado (Secretaría, Dependencia, Dirección, Organismo, Área, Municipio, etc.) al que se dirige la solicitud. **(Información Obligatoria de Serar)**
- Se deberá colocar el nombre completo del solicitante **(Información Obligatoria de Serar)**. La información estadística que se solicita está su para los fines que se especifican y los fines de carácter personal.
- Seleccione el documento oficial con el que se identifica como el titular de los datos personales, del mismo modo deberá de entregar una copia simple de la identificación oficial que se muestra para acreditar personalidad.
- En el apartado número cuatro, deberá de acreditar la personalidad en caso de estar por medio de un representante legal, ya sea de Persona Física o de Persona Jurídica Colectiva, en caso de haberlo del representante legal deberá de acreditar la personalidad.
- Medios de Notificación: se especifican 5 medios de notificación (de la letra A a la letra E) se deberá de seleccionar el medio por el cual se prefiere que se le entregue la respuesta a su solicitud. Para la opción A, notificación personal, se tienen dos opciones personales, en su domicilio particular o por medio de la Unidad de Transparencia, donde usted tendrá que acudir a recoger la respuesta a su solicitud.  
 Para el caso de que se señale domicilio fuera del Estado de México, las notificaciones se realizarán por correo.
- En el apartado cinco se deberá colocar (en caso de que se conozca el nombre del Sistema de Datos Personales en el cual se encuentran los datos personales de los cuales se desea acceder la información, se deberá señalar que la solicitud se dirige para todos los sistemas de Datos del Sujeto Obligado).  
 Así mismo, se deberá de indicar el tipo de información a la cual solicita el acceso, seleccionando una o varias de las opciones que se le presentan en el apartado. Debita a su vez, identificar el tipo de información de la que solicita el acceso, la descripción clara de los datos personales a los cuales está solicitando el acceso, así como determinar si la solicitud es para todos los sistemas de datos con los que cuenta el sujeto obligado o en su caso determinar si es en un sistema en específico.  
 Podrá colocar cualquier información adicional y aclaratoria siempre y cuando de lo contrario, del mismo modo, podrá describir documentos adicionales e información que facilite la localización de la información a la que solicita el acceso.

Unidad de Transparencia, Secretaría de Administración Pública y Recursos de Poder Judicial del Estado de México y Municipio  
 Calle de Platanillo s/n, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, Qro. C.P. 50100  
 Teléfono: (01) 722 275 73 00  
 Correo electrónico: [infoem@ineem.org.mx](mailto:infoem@ineem.org.mx)



- En el apartado 6 si se le solicitó que indique la modalidad por la desea que se le entregue la información se sea en vía electrónica la cual será de forma gratuita o por medio de copias simples, certificadas o algún medio electrónico específico lo cual generará un costo, mismo que deberá de ser cubierto para que la información sea entregada.
- Se solicita la firma o huella del titular de los datos personales o representante legal que realiza la solicitud. El formato de esta información es Obligatoria para la realización del trámite.

Unidad de Transparencia, Secretaría de Administración Pública y Recursos de Poder Judicial del Estado de México y Municipio  
 Calle de Platanillo s/n, Col. San Mateo Atlixco, Toluca, Qro. C.P. 50100  
 Teléfono: (01) 722 275 73 00  
 Correo electrónico: [infoem@ineem.org.mx](mailto:infoem@ineem.org.mx)





De igual manera, las y los Servidores(as) Públicos(as) Electorales adscritos a la UT, se encuentran capacitados para orientar a personas que no sepan leer y escribir en la elaboración de sus solicitudes de información y derechos ARCO, y por cuanto hace a traductores respecto a personas que hablan una lengua indígena, se cuenta con el Convenio de Colaboración celebrado con la Universidad Intercultural del Estado de México, en el que se establecieron los mecanismos de coordinación interinstitucional, utilizando la tecnologías de información a fin de eficientar y garantizar en igualdad de condiciones los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales de las personas. Asimismo, para garantizar el acceso a la información a las personas invidentes, a través del convenio que se tiene celebrado con el INFOEM, se puede hacer la impresión de documentos en braille.

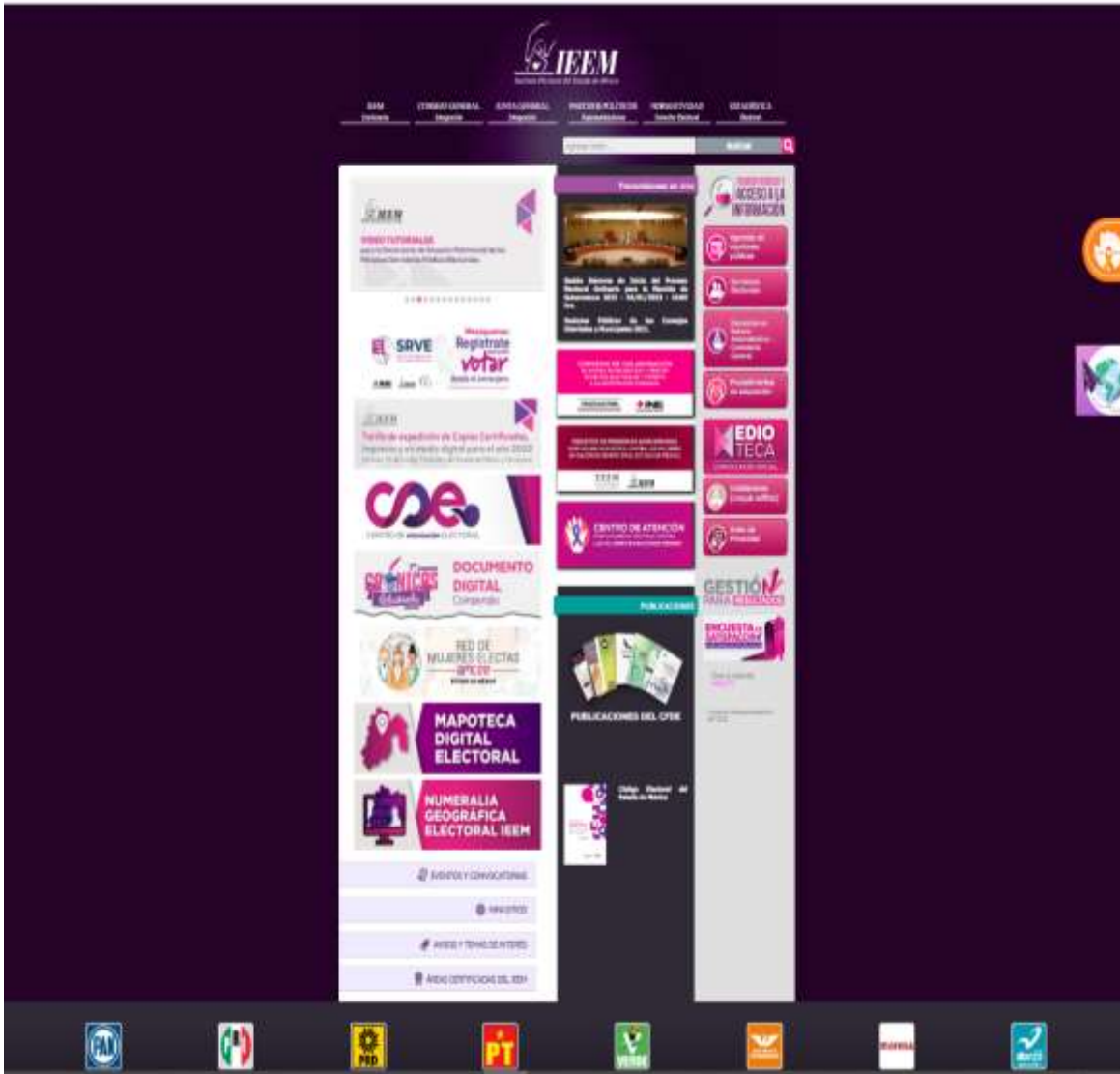
#### **CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN V**

*V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.*


*En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.*

El IEEM publica y actualiza información de relevancia de acuerdo con sus facultades y atribuciones, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; lo anterior puede evidenciarse en la página electrónica [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)





En el apartado de “Transparencia y Acceso a la Información”, se publica información proactiva de forma clara y sencilla, en este apartado, se encuentra la información que recae en el ámbito de las atribuciones de la UT, se tiene acceso a las diferentes plataformas para ejercer estos derechos; y se brinda una explicación paso a paso de cómo ejercer los derechos de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales; cuenta también con los avisos de privacidad; la transparencia en lenguas originarias; transparencia con perspectiva de género; el Sistema de Gestión de Seguridad de Protección de Datos Personales del IEEM, sistema que brinda certeza a la población, en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, asimismo, de manera clara se explican algunos conceptos de los derechos de acceso a la información, como se muestra a continuación:







**IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México

IEEM  
Conciencia
CONSEJO GENERAL  
Integración
JUNTA GENERAL  
Integración
PARTIDOS POLÍTICOS  
Representaciones
NORMATIVIDAD  
Derecho Electoral
ESTADÍSTICA  
y Cartografía Electoral



Transparencia y Acceso a la Información

**Sistemas de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales determinados por el INFOEM**

	<p style="font-size: 0.8em;">Sistema para presentar solicitudes de acceso a la información pública.</p>
	<p style="font-size: 0.8em;">Sistema para presentar solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México</p>
	<p style="font-size: 0.8em;">Sistema de difusión de información pública de oficio del INFOEM</p>
	<p style="font-size: 0.8em;">Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT)</p>

Si consideras que el IEEM no cumple con sus obligaciones de transparencia, puedes denunciarlo ante el INFOEM, a través del sitio <https://www.transparenciaestadodemexico.org.mx/identificar/denuncia/insertar.php> o bien, mediante escrito presentado físicamente ante la Unidad de Transparencia o por correo electrónico dirigido a la Dirección General Jurídica y de Verificación del propio órgano garante.

**Información Pública Relevante y de Protección de Datos Personales del IEEM**

	<p style="font-size: 0.8em;">Información Pública Relevante y de Protección de Datos Personales del IEEM</p>
	<p style="font-size: 0.8em;">Información pública relevante de los partidos políticos con acreditación y/o registro en el Estado de México</p>
<p><b>Contacto</b></p>	<p style="font-size: 0.8em;">Asesoría generalizada</p>



← → C [www.org.mx/temas/infomex/infomex.php](https://www.org.mx/temas/infomex/infomex.php) 🔍 ⌵ ⌵ ⌵

INFORMACIÓN PÚBLICA / TRANSPARENCIA

• RESOLUCIONES

• RECURSOS

• SOLICITUDES

**SAIMEX**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Viernes 30 de diciembre de 2022

Ingresar aquí la solicitud. A través del sistema Infomex-Saimex puede solicitar toda la información pública del Gobierno del Estado de México.

**iInfoem**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Si deseas consultar las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión que han realizado otras personas, a través del SAIMEX, da clic aquí.

Si deseas solicitar información a otros gobiernos estatales, da clic aquí.

¿No tienes usuario? [Regístrate](#)

Si te registraste anteriormente en el iInfoem-Saimex o en el SAIMEX, ingresa con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de usuario:

Contraseña:

[Iniciar sesión](#)

¿Olvidaste tu contraseña?

**Formatos**

- Versiones públicas de resoluciones de recursos de revisión
- Estadística de solicitudes
- Guía de uso
- Costo de reproducción
- Aviso de privacidad
- Calendario de días hábiles

**Contáctanos**

Correo electrónico: [saimex@ieem.org.mx](mailto:saimex@ieem.org.mx)

Llámanos al: 01 800 521 64 41

© 2016, iInfoem Derechos Reservados, versión 1.0

68



**iInfoem**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

**SARGOEM**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA

Viernes 30 de diciembre de 2022

Ingresar aquí tu solicitud.

**iInfoem**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Si deseas consultar las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión que han realizado otras personas, a través del Infomex - Saimex, da clic aquí.

¿No tienes usuario? [Regístrate](#)

Si te registraste anteriormente en el SARGOEM, ingresa con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de usuario:

Contraseña:

No soy un robot 

[Iniciar sesión](#)

¿Olvidaste tu contraseña?

**Formatos**

- Versiones públicas de resoluciones de recursos de revisión
- Estadística de solicitudes
- Guía de uso
- Costo de reproducción
- Aviso de privacidad
- Calendario de días hábiles

**Contáctanos**

Correo electrónico: [saimex@ieem.org.mx](mailto:saimex@ieem.org.mx)

Llámanos al: 01 800 521 64 41

© 2016, iInfoem Derechos Reservados, versión 1.0

Calle de Nezahualcoyotl S/N Col. Ixcalli IPREM, Toluca, Estado de México, C. P. 30150 Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana, Metepec Estado de México, C.P. 52146 Tel: 01 (722) 226 1180



69



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Paseo Toluca No. 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx





ieem.org.mx/transparencia/accionIV.php

**IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México

AVISO DE PRIVACIDAD | APUNTES ELECTORALES | TRANSPARENCIA EN LENGUAS ORIGINARIAS | TRANSPARENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ISEI

Buscar en apartado 0 **Buscar**

Fecha de última actualización: 18 de diciembre del 2022

- 1 Marco Normativo
- 2 Información sobre Servidores Públicos
- 3 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- 4 Acordos y Actas de Reuniones Oficiales de los Organos Colegiados del IEEM
- 5 Presupuestos y Patrimonio
- 6 Proceso de Licitación y Contratación
- 7 Agenda de Reuniones Públicas
- 8 Información Clasificada
- 9 Trámite para obtener el Registro como Partido Político Local

**¿Cómo presentar una solicitud de información pública?**  
**¿Cómo presentar una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales?**

Guía para presentar solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a los datos personales

- Registro para presentar solicitudes
- Unidad de Transparencia

70



- 10 Trámites y Servicios
- 11 Informes y Estadísticas
- 12 Actas de Baja Documental
- 13 Programa Anual de Desarrollo Archivístico del IEEM
- Contactarnos
- Evaluación derechos AMCO
- Encuesta de satisfacción de la información publicada
- Mapa del Sitio

- Centros
- Responsable de Atender las solicitudes de acceso a la información
- Registro de Solicitudes Atendidas y Recibidas
- Módulo de Acceso a la Información
- Comité de Transparencia
- Servidores y Servidores Públicos Habilitados
- Responsable de atender las solicitudes del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales.
- Guías para la presentación de solicitudes
- Avisos de Privacidad
- Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



71



**IEEM**  
Instituto Electoral del Estado de México

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL IEEM**

Avviso de Privacidad | Apuntes Electorales | Transparencia en Lenguas Originarias | Transparencia con Perspectiva de Género

Buscar en apartado | Buscar

Fecha de última actualización: 16 de diciembre del 2022

1. Marco Normativo
2. Información sobre Servidores Públicos
3. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
4. Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales de los Organos Colegiados del IEEM
5. Presupuestos y Patrimonio
6. Procesos de Licitación y Contratación
7. Agenda de Reuniones Públicas
8. Información Clasificada
9. Trámite para obtener el Registro como Partido Político Local

**Sistema de Gestión de Seguridad de Protección de Datos Personales del IEEM**

-  Política de Gestión de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México
-  Misión y Visión del Sistema de Gestión de Seguridad de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México
-  Políticas de control de cuentas y contraseñas de acceso a Sistemas y/o Bases de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México en soporte electrónico

## ¿Cómo presentar una solicitud de información pública? ¿Cómo presentar una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales?

Guía para presentar solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a los datos personales



[Registro para presentar solicitudes](#)



[Unidad de Transparencia](#)



[Costos](#)



[Responsable de Atender las solicitudes de acceso a la información](#)



[Registro de Solicitudes Atendidas y Recibidas](#)



[Módulo de Acceso a la Información](#)



[Comité de Transparencia](#)



[Servidoras y Servidores Públicos Habilitados](#)



[Índice de información reservada del IEEM](#)




## ¿Cómo presentar una solicitud de información pública? Unidad de Transparencia

### Funciones de la Unidad de Transparencia

## Funciones de la Unidad de Transparencia

**Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez**

Jefa de la Unidad de Transparencia





-  Paseo Tollocan No. 944, Planta Baja, Col. Santa Ana Tlalpatitlán, C.P. 50160 Toluca, Estado de México.
-  01 (722) 275.73.00, ext. 8449, 8451 y 8452
-  9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.
-  [lalvarez@ieem.org.mx](mailto:lalvarez@ieem.org.mx)

73

## ¿Cómo presentar una solicitud de información pública? Módulo de Acceso a la Información

**Lic. Juan Carlos Hernández Ortíz**

Responsable del Módulo de Acceso

-  Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán, C.P. 50160 Toluca, Méx.
-  01 (722) 275.73.00, ext. 3055
- Fax: 01 (722) 275.73.00, ext. 3055
-  9:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes.
-  [transparencia@ieem.org.mx](mailto:transparencia@ieem.org.mx), [juan.hernandez@ieem.org.mx](mailto:juan.hernandez@ieem.org.mx)

¿El IEEM no publicó sus Obligaciones de Transparencia? Avísale al INFOEM.

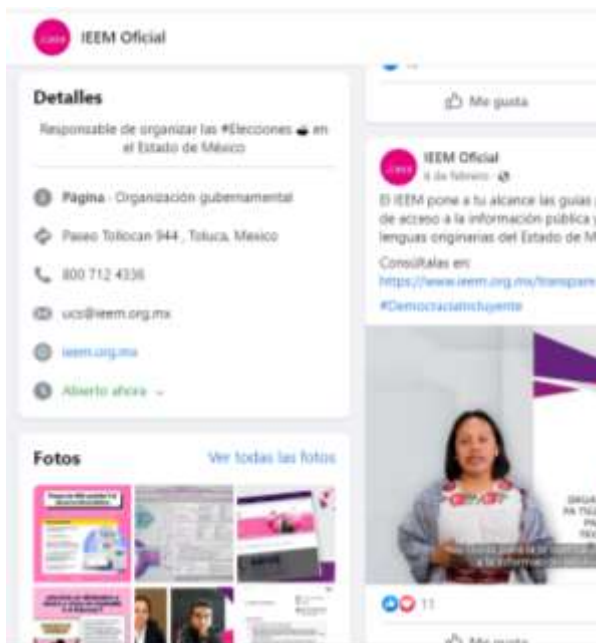


La información antes referida puede ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:

<http://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIV.php>

De igual manera, las guías para presentar solicitudes de información y derechos ARCO, así como sus formatos, traducidos en las lenguas originarias del Estado de México, se encuentran publicadas en el apartado de “Transparencia y Acceso a la Información / Transparencia Proactiva Transparencia en Lenguas Originarias” y han sido difundidas ampliamente en las redes sociales institucionales para promover el ejercicio de ambos derechos fundamentales.





75

## CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN VI

*VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas. Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:*

*a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés).*

*Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:*

- 1.- Que se incorporen lectores de pantalla;*
- 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;*

- 3.- Que se utilice el contraste de color;
- 4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;
- 5.- Que los documentos sean claros y simples;
- 6.- Que se identifique el idioma usado;
- 7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;
- 8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
- 9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
- 10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
- 11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

En primer lugar, por cuanto hace a la revisión de los estándares que permiten evaluar el cumplimiento de la accesibilidad, es importante señalar que el portal web del IEEM cumple con las siguientes pautas de accesibilidad:

- El portal Web es seguro.
- El portal web cuenta con lectores de pantalla.
- Los contrastes de color son adecuados.
- Proporciona información de contexto y orientación.
- Los documentos incluidos son claros y simples.
- Los menús o apartados dinámicos cuentan con tiempo de traslado, lo que permite encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección.
- Las imágenes que transmiten información relevante en la página web del IEEM, cuentan con textos alternativos equivalentes.
- Los videos pregrabados ofrecen una descripción textual o auditiva.
- Los enlaces, íconos y botones cuentan con texto descriptivo.
- El marcado semántico se utiliza apropiadamente.
- Los formularios cuentan con descripciones claras.
- Los contenidos en movimiento se pueden controlar por el usuario.
- El sitio es navegable utilizando el teclado.
- La estructura del sitio y sus niveles de encabezados son comprensibles y predecibles.
- El sitio es compatible con tecnologías utilizadas por los usuarios, como versiones y tipos de navegadores web (Internet Explorer, Google Chrome, Firefox, Safari, Edge).

77

No obstante, éstas no están diseñadas en su totalidad para personas con discapacidad o personas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad.

En segundo lugar, por cuanto hace a realizar una prueba a su portal web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan, por medio de los programas creados para tal efecto, conforme a lo cual, si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar; al respecto, la Unidad de Informática del IEEM llevó a cabo una prueba, que concluyó con un diagnóstico sobre los elementos de diseño y contenido que carecen de accesibilidad, del cual se desprende lo siguiente:





## Criterios para el cumplimiento

### 1. Principio: Perceptible

#### 1.1 Pauta: Alternativas textuales

##### 1.1.1 Escenario: Contenido no

R.1.1 Requerimiento	Cumplimiento
Todas las imágenes que transmiten contenidos deberán tener un texto alternativo adecuado que cumpla su propósito	Si cumple

Las personas con discapacidad visual utilizan lectores de pantalla para poder navegar en internet. Estos softwares de asistencia le leen al usuario el contenido de la página. Todas las imágenes que transmitan contenido del portal deben contar con un texto alternativo para que el usuario que no ve tenga la misma información que el usuario que si está viendo la imagen.

```

```

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "alt" en el código con alguna descripción textual. Es responsabilidad del desarrollador del portal asegurar que el contenido del texto alternativo describa adecuadamente la imagen de referencia.

R.1.2 Requerimiento	Cumplimiento
Si las imágenes son decorativas, no transmiten contenidos o cuentan con el contenido ya presente como texto podrán ser ignoradas al tener el texto alternativo vacío (alt="") o aplicarse como fondos de imagen CSS.	No cumple

Las personas con discapacidad visual utilizan lectores de pantalla para poder navegar en internet. Estos softwares de asistencia le leen al usuario el contenido de la página. Todas las imágenes del portal que no transmiten nada que su uso es decorativo deben contar con el atributo alt(vacio).

```

```

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "alt" con un par de comillas sin espacio entre estas. Es responsabilidad del desarrollador/administrador del portal asegurar que el atributo de alterno para imágenes decorativas en efecto haya sido utilizado solamente en imágenes decorativas que no tienen el propósito de comunicar nada en el portal.

R.1.3 Requerimiento	Cumplimiento
Todas las imágenes enlazadas o enlaces contarán con un texto descriptivo.	Si cumple

Las personas con discapacidad visual utilizan lectores de pantalla para poder navegar en internet. Estos softwares de asistencia le leen al usuario el contenido de la página. Todas las imágenes enlazadas y enlaces del portal deben contar con un texto alternativo que describa el enlace. La tecnología de asistencia identifica el elemento enlace y pronunciará "enlace" por lo que únicamente se debe incluir la descripción textual del enlace.

```
<a href="http://hearcolors.com.mx">

</a>
```

```
<a href="http://hearcolors.com.mx" target="_blank">HearColors</a>
```

Para las personas que no navegan con ratón y hacen uso del teclado con la tecla "Tab" se recomienda que la acción de selección en el enlace se pueda realizar con el uso de la tecla "enter".

Nota: la descripción del enlace debe ser clara e intuitiva.



HEARCOLORS

## Recomendaciones de Accesibilidad Web

<http://www.ieem.org.mx>

R.1.4 Requerimiento	Cumplimiento
Para las imágenes complejas será necesario que su descripción detallada se ofrezca referenciada mediante un enlace a otra página .	No aplica

Cuando utilizamos gráficas complejas o infografías para comunicar información en nuestro portal esta información debe estar disponible para personas que están navegando con el uso de lectores de pantalla o personas que tienen alguna dificultad de aprendizaje que no pueden interpretar la gráfica o infografía. Para estos casos es necesario incluir un enlace a la gráfico o imagen que me llevará a una descripción detallada del contenido. Esta descripción puede estar en HTML o en un PDF accesible.

Nota: no se puede utilizar texto alternativo para toda la descripción ya que el número máximo de caracteres aceptados para texto alternativo es de 255.

`<br>`

`<a href="2014-primercuatrimstre.html">Descripción textual de la gráfica</a>`

R.1.5 Requerimiento	Cumplimiento
Los elementos de los formularios de entrada de datos deberán tener etiquetas textuales <code>&lt;label&gt;</code> asociadas	No cumple

Cuando un usuario utiliza tecnologías de asistencia para interactuar con nuestro portal y tenemos formularios es necesario mediante el uso de etiquetas identificar las entradas de datos. De lo contrario el usuario no va a entender que se encuentra ante una entrada de datos y se espera del usuario algún tipo de información. Para usuarios que no navegan con ratón y navegan con softwares de asistencia o con la tecla "tab" el foco debe posicionarse en la entrada de datos para permitir a todos estos usuarios incluir los datos esperados en el formulario.

Este criterio es válido para formularios, calendarios, chats etc.

Recuerden que en un formulario a cada entrada de datos le corresponde un `<label>` con su atributo for

`<label for="nombre">Nombre:</label>`

`<input type="text" id="nombre"/>`

`<label for="comenta">Comentario:</label>`

`<textarea id="comenta" rows="5" cols="20"></textarea>`

R.1.6 Requerimiento	Cumplimiento
Los botones de los formularios tendrán nombres (value) descriptivos	Si cumple

Una vez que el usuario con discapacidad identifica a través de su tecnología de asistencia que llegó a un botón el lector de pantalla va a leer la descripción del mismo. Hay que incluir de manera clara a través la descripción del botón, por lo que hay que incluirla en el atributo "value".

`<input type="submit" value="Enviar">`

Si el botón es de tipo imagen es suficiente con el texto descriptivo en el atributo alt





HEARCOLORS

## Recomendaciones de Accesibilidad Web

<http://www.ieem.org.mx>

R.1.7 Requerimiento	Cumplimiento
Los elementos multimedia incrustados (object) se identificarán mediante textos que describan el contenido.	No aplica

Una persona que está navegando con teclado debe poder interactuar con el objeto y poder navegar por todos sus controles. El objeto debe contener el título de lo que se está mostrando para que personas con discapacidad visual sepan de lo que se trata.

La validación identifica la etiqueta objeto y su respectivo "Title".

R.1.8 Requerimiento	Cumplimiento
Los marcos (frames o iframes) tendrán un título apropiado	Revisado por un

La tecnología de asistencia identificara a través del atributo title el título del contenido en un marco. La herramienta identificará la existencia del atributo title contenido en (frames o iframes).

```
<iframe width="560" height="315" src="https://www.youtube.com/embed/eZQyuXmQyfg"
frameborder="0" allowfullscreen title="Accesibilidad en celulares: Iphone, Android y Windows"
></iframe>
```

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "title" en el código con alguna descripción textual. Es responsabilidad del desarrollador o del

## 1.2 Pauta: Alternativas al contenido basado en el tiempo

### 1.2.1 Escenario: Solo audio o solo video pregrabado

R.1.9 Requerimiento	Cumplimiento
Se ofrecerá una transcripción para el solo audio o solo video pregrabado.	Revisado por un

Hay personas sordas, con baja audición, ciegas o con baja visión, con dificultad de entendimiento del lenguaje, o simplemente que por asegurar la comprensión del contenido del video o audio prefieren leer el contenido que escucharlo o reforzar el audio con la lectura.

Para que nuestro contenido multimedia ya sea audio o video pregrabado se requiere ofrecer una transcripción. Dicha transcripción puede estar disponible en la misma pantalla donde se encuentra el audio o en un enlace.

Nota: la transcripción debe ser literalmente todas las palabras habladas, siempre identificando a la persona que habla, ya sea una o varias. Adicionalmente, todos los sonidos relevantes como aplausos, risas, ruidos, música, etc.

### 1.2.2 Escenario: Audio en multimedia

R.1.10 Requerimiento	Cumplimiento
Se ofrecerán leyendas (Captions) para el contenido de audio pregrabado en multimedia sincronizado.	Revisado por un experto

De acuerdo con la W3C, multimedia sincronizado se refiere al audio o video sincronizado con otro formato para presentar información y/o con componentes interactivos basados en el tiempo.

Las leyendas benefician a personas con discapacidad auditiva, ya que pueden recibir la información sincronizadamente.

La diferencia entre subtítulos y leyendas (Captions) es que las leyendas describen no solo los diálogos, sino otros efectos de sonido como la música de fondo, risas, persona que habla, etc. Adicionalmente, si se habla de "Closed Caption" significa que estas leyendas son opcionales para el usuario, es decir se pueden activar o desactivar. "Open Caption" no se pueden desactivar.



### 1.2.3 Escenario: Video en multimedia

R.1.11 Requerimiento	Cumplimiento
Se ofrecerá una transcripción o audio descripción del contenido de video pregrabado en multimedia sincronizado	Revisado por un experto

De acuerdo con la W3C, multimedia sincronizado se refiere al audio o video sincronizado con otro formato para presentar información y/o con componentes interactivos basados en el tiempo. Las leyendas benefician a personas con discapacidad auditiva, ya que pueden recibir la información sincronizadamente.

La diferencia entre subtítulos y leyendas (Captions) es que las leyendas describen no solo los diálogos, sino otros efectos de sonido como la música de fondo, risas, persona que habla, etc. Adicionalmente, si se habla de "Closed Caption" significa que estas leyendas son opcionales para el usuario, es decir se pueden activar o desactivar. "Open Caption" no se pueden desactivar.

Nota: La validación de este requerimiento debe realizarse manualmente, asegurándose que todo contenido de audio pregrabado en multimedia sincronizado cuente con leyendas.

## 1.3 Pauta: Adaptable

### 1.3.1 Escenario: Información y estructura

R.1.12 Requerimiento	Cumplimiento
Si el contenido tiene como propósito confirmar que el acceso ha sido realizado por un humano y no una computadora (CAPTCHA), alternativas que se adapten a diferentes	No aplica

Sabemos que CAPTCHA es un test utilizado en computación que consiste en que el usuario compruebe que es un humano y no una computadora. Sin embargo, la mayoría de los CAPTCHA son completamente visuales, donde normalmente el usuario debe ingresar correctamente un conjunto de caracteres que son mostrados en una imagen distorsionada.

El problema con la imagen distorsionada es que es completamente inaccesible para personas con discapacidad cognitiva o intelectual (como la dislexia), personas de la tercera edad que pueden fallar en la interpretación y personas con problemas de visión o ciegos que utilizan lectores de pantalla, ya que estos no pueden interpretar la imagen.

Nota: No aplica la alternativa textual ya que podría ser leída por una computadora e invalidaría el objetivo del CAPTCHA.

Por estas razones se solicitan alternativas de CAPTCHA que se adapten a otros sentidos, como mínimo dos modalidades de CAPTCHA.

R.1.13 Requerimiento	Cumplimiento
El marcado semántico deberá usarse apropiadamente de acuerdo a la estructura	Si cumple

Este tipo de requerimiento beneficia principalmente a personas con discapacidades cognitivas y de aprendizaje. El diseñador o programador debe contribuir utilizando su lógica y sentido común para realizar un diseño estructurado y secuencia ordenada que permita al usuario navegar y consultar el contenido fácilmente, mejorando no solo la accesibilidad, sino la usabilidad.

Los lectores de pantalla pueden mostrar listas de encabezados, enlaces y puntos de referencia (landmarks). Los usuarios conocen el atajo de teclado del lector de pantalla para obtener estas listas y navegar más fácilmente.

Nota: La validación automática identificará que existe un marcado semántico en el desarrollo. Sin embargo, es responsabilidad del desarrollador asegurarse que este sea usado apropiadamente. No debe haber encabezados vacíos, tampoco debe contener textos repetidos. Para todas las páginas se recomienda que el encabezado <h1></h1> sea el título de la página.





HEARCOLORS

## Recomendaciones de Accesibilidad Web

<http://www.ieem.org.mx>

R.1.14 Requerimiento	Cumplimiento
Las tablas podrán tener título (caption) y las celdas de datos (td) se podrán asociar con sus encabezados (th).	No aplica

Los lectores de pantalla reconocerán las tablas de datos. Generalmente, al inicio leerán el título (caption), el número de filas, el número de columnas y posteriormente el contenido fila por fila. El título (caption) es muy importante porque brinda información sobre el contenido de la tabla. Y en caso de existir más de una, gracias al título el usuario ciego puede distinguir las.

Nota: evite siempre el uso de tablas para dar diseño, ya que se puede desorientar al usuario con lector de pantalla, el cual reconocerá la tabla y dará información innecesaria sobre el número de filas y columnas o lectura de celdas de datos vacías (en caso de que se hayan utilizado para dar espacios en blanco).

En teoría, las tablas solo deben usarse para celdas de datos, en donde es necesario relacionar celdas de datos con su o sus encabezados correspondientes. En cuyo caso, el lector va a leer el o los encabezados antes de proporcionar la información de cada celda relacionada.

Nota: de preferencia, siempre mantenga la tabla lo más simple posible.

```
<table border="1">
  <caption>Ejemplo de Tabla con id y headers.</caption>
  <tr>
    <th rowspan="2" id="h">Tarea</th>
    <th colspan="3" id="e">Examen</th>
    <th colspan="3" id="p">Proyecto</th>
  </tr>
  <tr>
    <th id="e1" headers="e">Primer Parcial</th>
    <th id="e2" headers="e">Segundo Parcial</th>
    <th id="ef" headers="e">Final</th>
    <th id="p1" headers="p">Primer Parcial</th>
    <th id="p2" headers="p">Segundo Parcial</th>
    <th id="pf" headers="p">Final</th>
  </tr>
  <tr style="text-align:center;">
    <td headers="h">15%</td>
    <td headers="e e1">15%</td>
    <td headers="e e2">15%</td>
    <td headers="e ef">20%</td>
    <td headers="p p1">10%</td>
    <td headers="p p2">10%</td>
    <td headers="p pf">15%</td>
  </tr>
</table>
```

82

R.1.15 Requerimiento	Cumplimiento
Los elementos de los formularios que estén relacionados se agruparán mediante fieldset	Si cumple

Los elementos de los formularios que estén relacionados se agruparán mediante fieldset y legend. (Nivel A, 1.3.1 WCAG 2.0). El legend debe indicar el contexto del formulario. Cada checkbox debe estar agrupado con un label que permita a la tecnología de asistencia navegar e interpretar correctamente el contexto de dicho checkbox.

Algunos lectores de pantalla (dependiendo del navegador) mencionarán el texto del legend antes de la primera entrada de datos. Otros mencionarán, por ejemplo: "Agrupación, Datos Personales", lo cual ayuda a que las personas con discapacidad visual se creen una estructura mental del formulario.



Nota: el diseño de fieldset y legend se puede cambiar con css. Por ejemplo, si desea eliminar la línea del fieldset o cambiarle el color, etc. Únicamente verifique que el diseño sea en beneficio del usuario, ya que para algunos posiblemente sea de utilidad reconocer visualmente que campos están agrupados.

```
<fieldset>
<legend class="label">Seleccione los ingredientes de la pizza</legend>
<ul class="checkbox">
<li><input type="checkbox" id="cb1" value="pepperoni"/><label for="cb1"
>Pepperoni</label></li>
<li><input type="checkbox" id="cb4" value="onions"/><label for="cb4">Cebolla</label></li>
<li><input type="checkbox" id="cb5" value="gpeppers"/><label for="cb5">Píña</label></li>
</ul>
</fieldset>
```

## 1.4 Pauta: Distinguible

### 1.4.1 Escenario: Uso de Colores

R.1.16 Requerimiento	Cumplimiento
No use el color como el único método para distinguir elementos visuales.	Si cumple

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud 3 de cada 11 hombres a nivel mundial son daltónicos. Lo anterior quiere decir que no podrán interpretar la información publicada si únicamente utilizamos el color como método para distinguir elementos visuales.

Evite:

1. Mostrar los campos requeridos en rojo.
2. Mostrar el error en rojo.
3. Presentar gráficas que se basan en el color para diferenciar la información.
4. Mostrar en color amarillo los campos de un formulario para indicar que se han quedado vacíos.

Para validar este criterio de accesibilidad es necesario revisar los elementos visuales del portal y confirmar que no se está utilizando el color como único método para distinguirlos.

R.1.17 Requerimiento	Cumplimiento
Utilice una forma adicional al color para diferenciar los enlaces de los elementos y texto alrededor.	Revisado por un experto

Excepto si la utilización de colores está relacionada con la actividad específica.

El color es fundamental en el diseño de una página web, los contrastes (entre primero y segundo plano) y las combinaciones de colores pueden hacer el sitio no sólo agradable a la vista, sino también pueden facilitar la navegación y agilizar la consulta de información. No obstante, las personas con problemas de visión pueden tener deficiencias que afectan la interpretación de los colores.

Adicionalmente personas que utilizan tecnologías de asistencia como pantallas de sólo texto, colores limitados o monocromáticos pueden beneficiarse de las alternativas adicionales al color.

Nota: No se pretende desalentar el uso del color en una página web, sino complementar con otras alternativas de distinción.

Para validar este criterio de accesibilidad es necesario revisar la existencia de alternativas adicionales al color para diferenciar enlaces de los elementos y texto alrededor. Un ejemplo muy común es el cambio del color para resaltar un enlace. Una persona daltónica no va a distinguir este cambio de color y no va a identificar el enlace. Se recomienda no solo utilizar el cambio de color si no también, por ejemplo, subrayar el enlace.





## 1.4.2 Escenario: Audio

R.1.18 Requerimiento	Cumplimiento
Si debido al contenido de la página se tienen disponibles sonidos por más de tres segundos, se deberá ofrecer un mecanismo para poder controlarlo: pausar, parar o ajustar el volumen.	Revisado por un experto

Si debido al contenido de la página se tienen disponibles sonidos por más de tres segundos, se deberá ofrecer un mecanismo para poder controlarlo: pausar, parar o ajustar el volumen. (Nivel A, 1.4.2 WCAG 2.0)

**Nota:** Se requiere un ajuste de volumen independiente al ajuste de volumen del sistema operativo que se está utilizando, es decir la página web deberá tener su propio mecanismo de volumen. Dicho ajuste debe poder bajarse hasta cero.

Este requerimiento aplica para audios que se escuchan tanto automáticamente (al cargar una página) como audios que se escuchan al activarlos de forma manual. Sin embargo, recomendamos que se evite reproducir audio automáticamente (al cargar una página o al realizar cierta acción) porque puede causar confusión al usuario que navega con lector de pantalla, ya que escuchará ambos sonidos al mismo tiempo.

Personas con problemas auditivos, también se benefician si el sitio cuenta con el mecanismo para ajustar el volumen ya que pueden ajustarlo de acuerdo a sus necesidades.

Para validar este criterio el desarrollador y diseñador del portal de deben asegurar de contar con estos sonidos exista un mecanismo para detenerlos.

## 2. Principio: Operable

### 2.1 Pauta: Accesibilidad mediante el teclado

#### 2.1.1 Escenario: Teclado

R.1.19 Requerimiento	Cumplimiento
El usuario deberá poder moverse por todos los elementos navegables (en orden lógico e intuitivo) y realizar todas las funcionalidades de la página	Revisado por un experto

Excepto cuando la función subyacente requiere entradas que dependan de una trayectoria del movimiento del usuario y no sólo puntos finales.

Al ofrecer una página navegable con sólo el teclado (generalmente con la tecla Tab, Enter o Flechas) en orden lógico e intuitivo, se beneficia a personas que no pueden utilizar el mouse. Principalmente personas con discapacidad motriz, personas ciegas que navegan con lectores de pantalla, personas con discapacidades cognitivas, discapacidades de aprendizaje o personas que tienen dificultades para coordinar la vista con la mano. Adicionalmente, al volver la página navegable con teclado, se facilita la navegación con tecnologías de asistencia (como switches) que simulan el movimiento de la tecla Tab o Enter.

Así mismo, se debe considerar que por ningún motivo deben existir trampas de teclado (Nivel A, 2.1.2 WCAG 2.0) en donde la ubicación del foco no pueda salir. Es decir, si un elemento puede recibir el foco, este debe de poder salir y si para ello se requiere el uso de alguna tecla en específico, esto se debe de informar al usuario.

**Nota:** No se pretende desalentar o prohibir las configuraciones destinadas al uso del mouse, sino complementarlas con la navegación de teclado.

De acuerdo con las especificaciones en WCAG 2.0, en un nivel A el requerimiento es la navegación con teclado, mientras que en un nivel AA se requiere también la visualización del foco. Aunque ambas son de suma importancia para la accesibilidad y usabilidad del sitio.



R.1.20 Requerimiento	Cumplimiento
Los acceskeys del sitio deberían evitarse	Si cumple

Los acceskeys (o shortcuts) en una página web no se deben usar porque pueden entrar en conflicto con el sistema operativo, con el navegador y/o con tecnologías de asistencia como lectores de pantalla que se administran con comandos previamente establecidos.

Por lo que nuestra recomendación es no utilizarlos, ya que pueden tener un resultado contraproducente y confundir o desorientar al usuario.

## 2.2 Pauta: Suficiente tiempo

### 2.2.1 Escenario: Límite de tiempo

R.1.21 Requerimiento	Cumplimiento
Si una página tiene un límite de tiempo para realizar una tarea, este se debe poder apagar, ajustar o extender.	No aplica

En general, se recomienda diseñar contenidos que no contemplen la funcionalidad de límite de tiempo. Pero si a pesar de esto el sitio ofrece funcionalidades dependientes del tiempo (que no son precisamente de tiempo real y absolutamente necesarios), se debe ofrecer alguna de las siguientes opciones:

- Apagar o pausar el límite de tiempo.
- Ajustar el límite de tiempo, al menos diez veces más del tiempo configurado por default.
- Extender el tiempo a través de una advertencia mostrada mínimo 20 segundos antes de expirar el tiempo (con una acción simple como presionar la barra espaciadora) disponible al menos diez veces.

Ejemplo de extender el tiempo: En el portal bancario de un importante grupo financiera (donde el usuario puede consultar su estado de cuenta, realizar transferencias, pagos, etc.), por seguridad en cierto periodo de inactividad (dos minutos en este caso) el sitio muestra un mensaje de advertencia donde se ofrece la opción de extender el tiempo de sesión al dar clic en "Continuar".

Adicionalmente, en dicha advertencia se muestra un cronómetro que marca el tiempo restante previo a finalizar automáticamente la sesión del usuario, en caso de no recibir respuesta.

Las excepciones pueden ser:

- En casos de tiempo real en donde el límite de tiempo es absolutamente necesario, por ejemplo: una subasta.
- En casos de límite de tiempo esencial, donde extenderlo invalidaría la actividad.
- Cuando el tiempo límite es mayor a 20 horas.

En dichos casos es necesario que se informe al usuario los tiempos límite y restante.

El objetivo del requerimiento es asegurar que las personas con discapacidad tengan noción del tiempo disponible para interactuar con el contenido y realizar la tarea de manera independiente. Personas con discapacidades cognitivas, visuales, de aprendizaje, personas con dificultad para la lectura y/o personas de la tercera edad serán beneficiadas al poder prevenir y considerar el límite de tiempo; aunque habrá casos de discapacidad grave en los que se necesitará la ayuda de un tercero.

### 2.2.2 Escenario: Contenidos en movimiento y/o actualizados

R.1.22 Requerimiento	Cumplimiento
Todo contenido en movimiento, parpadeo o desplazamiento automático de más de cinco segundos y que se presente paralelamente a otro contenido deberá poderse pausar, parar o esconder por el usuario	Revisado por un experto





HEARCOLORS

## Recomendaciones de Accesibilidad Web

<http://www.ieem.org.mx>

Contenidos en movimiento y/o actualizados automáticamente, pueden ser una barrera para personas que utilizan lectores de pantalla, personas con discapacidad intelectual o para personas que tienen dificultades para leer rápidamente o seguir el movimiento de determinado contenido. Así mismo, personas con déficit de atención pueden tender a distraerse y encontrar dificultades para concentrarse en otras partes de la página, por lo que se debe evitar distraer a los usuarios.

Todo contenido en movimiento, parpadeo o desplazamiento automático de más de cinco segundos y que se presente paralelamente a otro contenido deberá poderse pausar, parar o esconder por el usuario. (Nivel A, 2.2.2 WCAG 2.0)

Excepto cuando el movimiento sea esencial para la actividad y exista un contenido textual para explicar el propósito del movimiento.

Algunos ejemplos de contenidos que transmiten una sensación de movimiento son: películas, presentaciones de medios sincronizadas, animaciones, avisos, promociones, juegos en tiempo real o el desplazamiento de un ticket de noticias.

Nota: Si el movimiento, parpadeo o desplazamiento dura menos de cinco segundos puede usarse para llamar la atención del usuario o destacar un contenido y puede ser una técnica efectiva.

Ejemplos del cumplimiento del requerimiento para contenidos de más de cinco segundos:

- Una animación que explica un proceso que ofrece un botón de Pausa o Play.
- Una publicidad que parpadea que ofrece un botón para salir o esconder.
- Una animación se ejecuta en la parte superior de la página, pero tiene un botón de Stop.

Nota: El contenido que es pausado puede reanudarse (en casos de tiempo real) o continuar en el punto en el que se pausó.

R.1.23 Requerimiento	Cumplimiento
El contenido actualizado automáticamente y que se presente paralelamente a otro contenido deberá poderse pausar, parar o esconder por el usuario.	Revisado por un experto

Excepto cuando la actualización automática sea esencial para la actividad y exista un contenido textual para explicar el propósito del movimiento.

Se refiere a contenido que se actualiza o desaparece basándose en intervalos del tiempo presente. Algunos ejemplos son audio, información del clima actualizada automáticamente, noticias, actualización de los precios de las acciones en el mercado financiero, reproducción automática de presentaciones, videos, mensajes inmediatamente después de finalizar la reproducción del contenido anterior (avance automático), etc.

Otro ejemplo es el de la página <http://www.bbc.co.uk/travelnews/london/roads/unplanned> de BBC Travel News London en donde se muestra un mapa con incidentes en tiempo real. Como se puede observar en la imagen, la actualización automática se puede parar.

R.1.24 Requerimiento	Cumplimiento
El contenido web no deberá tener movimiento mientras el usuario mueve el mouse o cursor.	Si cumple

Los movimientos, sensaciones de movimiento o cambios inesperados al mover el mouse o cursor confunden o desorientan al usuario, por lo que debe evitarse.

Ejemplo:

Cuando el usuario mueve el mouse sobre las líneas verticales de la parte inferior en la página <http://blacknegative.com/#/home/>, el sitio cambia de lugar las líneas diagonales e imágenes. A pesar de su original diseño, el sitio se vuelve poco accesible y comprensible.



## 2.3 Pauta: Evite Convulsiones

### 2.3.1 Escenario: Tres destellos por segundo (flashes)

R.1.25 Requerimiento	Cumplimiento
No deberá crear contenidos que destellen (con alto contraste y rojo) más de tres veces por segundo o el destello deberá estar por debajo del umbral.	Revisado por un experto

Personas con epilepsia foto sensitiva o con enfermedades neurológicas pueden resultar gravemente afectadas si son susceptibles a ataques o convulsiones originados por estímulos visuales, tales como luces intensas e intermitentes. Este parpadeo, también puede afectar a otras personas con síntomas menos graves como molestia visual, percepciones anómalas o migrañas.

Nota: el diseñador web y administrador del portal se debe asegurar que el mismo no cuenta con contenidos que destellen más de tres veces por segundo.

## 2.4 Pauta: Navegable

### 2.4.1 Escenario: Mapa de sitio

R.1.26 Requerimiento	Cumplimiento
La página web deberá tener un mapa de sitio accesible y comprensible.	Si cumple

El mapa de sitio es importante para poder conocer de manera general la estructura de la página, por lo que se recomienda ofrecerlo en el encabezado. Algunos desarrolladores ofrecen los enlaces principales del sitio en el pie de página, en cuyo caso se recomienda poner en interfaz y con un encabezado el título "Mapa de Sitio".

Las personas que navegan con tecnologías de asistencia muchas veces utilizan el mapa de sitio para facilitarse la búsqueda de información dentro de un sitio.

### 2.4.2 Escenario: Título de la página

R.1.27 Requerimiento	Cumplimiento
La página web deberá tener un título descriptivo de la misma	Si cumple

El título de la página utilizando el tag title debe de identificar y describir brevemente el contenido.

Deben evitarse títulos que fuera de contexto no tienen significado, por ejemplo: Introducción.

Nota: Se recomienda que el título tenga una longitud menor a 64 caracteres.

Lo anterior es importante para personas que navegan con lector de pantalla o aquellas que tienen problemas de aprendizaje puedan fácilmente identificar el contenido esperado de la página.

Nota: la validación automática de este criterio se basa en la identificación de la existencia del atributo "title". Es responsabilidad del desarrollador del portal asegurar que el título describa adecuadamente el contenido del portal.

### 2.4.3 Escenario: Bloques

R.1.27 Requerimiento	Cumplimiento
En caso de contenidos repetitivos en múltiples páginas, se requiere un mecanismo disponible para omitir bloques.	Si cumple

Generalmente las páginas tienen contenidos que se repiten en otras páginas.

Por ejemplo: enlaces de navegación (menú), gráficos de encabezados, marcos de publicidad, etc. La solución para este criterio es un enlace al inicio de la página que lleve al contenido principal.

Si dicho enlace no existiera el usuario con lector o magnificador de pantalla o el que navega con tecla





### 3. Principio: Comprensible

#### 3.1 Pauta: Legibilidad

##### 3.1.1 Escenario: Idioma de la página

R.1.29 Requerimiento	Cumplimiento
Los idiomas de la página deberán estar identificados utilizando el atributo lang	Si cumple

El idioma de la página se debe identificar con el atributo lang y el código del idioma y/o dialecto. Por ejemplo: "en-GB" o "en-US" para inglés británico o americano.

Normalmente se determina sólo el idioma. Por ejemplo: <html lang="es"> para español. Si una página tiene la misma versión en otro idioma, éste también se debe identificar.

Los lectores de pantalla pueden alternar de lenguaje para utilizar la pronunciación correcta del idioma. Imaginemos un lector de pantalla en español leyendo texto en inglés o viceversa, la voz sintetizada y artificial del lector de pantalla no pronunciará correctamente el texto y el audio se volverá confuso. Debido a esto es necesario avisarle a la tecnología de asistencia en qué idioma está el texto para que pueda utilizar las reglas correctas de pronunciación.

El atributo lang también se utiliza para determinar: el idioma de los enlaces (hreflang), los diferentes idiomas en los contenidos de la misma página o dentro de un mismo texto, aunque la evaluación del uso de lang en estos casos no es hasta un nivel de accesibilidad más avanzado. Independientemente de los usuarios (multilingües o no) a los que esté destinada una página, la recomendación es usar un idioma por página.

La herramienta validará la existencia del atributo "lang" para la definición del idioma para la validación de este criterio.

R.1.30 Requerimiento	Cumplimiento
Para sitios multi idioma, las opciones de idioma deberán ser presentadas	No aplica

Se deben ofrecer claramente las opciones de idioma en interfaz, ya sea en imagen o texto (preferentemente en la parte superior). Esto beneficia a personas de la tercera edad, personas con discapacidades cognitivas y con discapacidades de aprendizaje.

Nota: es responsabilidad del desarrollador asegurarse de que en el caso de multi idioma las opciones sean claramente presentadas.

Lo mismo aplica si existen pasajes o frases en un idioma diferente. Se deberá especificar el idioma de ese pasaje o frase.

#### 3.2 Pauta: Predecible

##### 3.2.1 Escenario: Al recibir el foco

R.1.31 Requerimiento	Cumplimiento
No debe iniciarse un cambio en el contexto de la página cuando un elemento reciba el foco.	Revisado por un experto

Cree páginas web que se muestren y operen de forma previsible.

El diseño y presentación de páginas web cuya apariencia, operación y navegación sea predecible y consistente evita confundir al usuario. Por esta razón, no se deben crear contenidos inesperados que desorienten principalmente a personas con discapacidades visuales, cognitivas o motoras.



### 3.2.2 Escenario: En entrada de datos

R.1.32 Requerimiento	Cumplimiento
Un cambio en la configuración de cualquier elemento de la interfaz no debe causar un cambio automático del contexto, al menos que se advierta al usuario con antelación.	Revisado por un experto

Cree páginas web que se muestren y operen de forma previsible.

El diseño y presentación de páginas web cuya apariencia, operación y navegación sea predecible y consistente evita confundir al usuario. Por esta razón, no se deben crear contenidos inesperados que desorienten principalmente a personas con discapacidades visuales, cognitivas o motoras.

### 3.3 Pauta: Asista en la introducción de datos

#### 3.3.1 Escenario: Etiquetas e instrucciones

R.1.33 Requerimiento	Cumplimiento
Ofrezca instrucciones o etiquetas cuando se requiera entrada de datos por parte del usuario.	No aplica

Una persona con problemas de aprendizaje, dislexia, problemas visuales etc podría no intuir la información que se espera de ella en algún formulario. Hay que identificar claramente los campos requeridos, un campo de fecha se debe especificar el formato correcto de la fecha de capturar.

Nota: es responsabilidad del desarrollador asegurarse que las instrucciones estén visibles para las entradas de datos.

#### 3.3.2 Escenario: Identificación de errores

R.1.34 Requerimiento	Cumplimiento
Si se detecta un error por medio de validaciones, se debe identificar ese error y notificar al usuario con mensaje de texto para que pueda ser corregido	No aplica

La facilidad de corrección de errores beneficia a personas con discapacidades visuales, cognitivas, de aprendizaje o lenguaje.

La intención de este requerimiento es asegurar que el usuario pueda determinar la información incorrecta, por lo que el mensaje de error de cualquier validación debe cumplir lo siguiente:

Ser claro y específico.

Recibir el foco para que pueda ser leído por tecnologías de asistencia

Se debe ofrecer un enlace o redirección al campo del error. De no hacerlo, el usuario tendría que volver a navegar en toda la página o formulario para encontrar el campo.

Nota: el desarrollador se tiene que asegurar de que se notifica claramente al usuario el error y como puede ser corregido.

### 4. Principio: Robusto

#### 4.1 Pauta: Compatible

##### 4.1.1 Escenario: Análisis de sintaxis

R.1.35 Requerimiento	Cumplimiento
En contenidos implementados con lenguaje de marcado, los elementos deben contar con etiquetas completas de apertura o cierre, deben anidarse de acuerdo a las especificaciones, no deben contener atributos duplicados y cualquier ID debe ser único (excepto cuando la especificación permita estas	Si cumple





HEARCOLORS

## Recomendaciones de Accesibilidad Web

<http://www.ieem.org.mx>

Si las etiquetas del código no están completas se perderá la compatibilidad con las tecnologías de asistencia. Para el buen funcionamiento de estas tecnologías es necesario contar con una maquetación sin errores.

Con el objetivo de cumplir con las especificaciones de gramática correspondientes, el desarrollador puede utilizar validadores automáticos para la tecnología en específico que se desea verificar. Por ejemplo: para HTML puede usar <https://validator.w3.org/>.

### 4.1.2 Escenario: Nombre, rol o valor

R.1.36 Requerimiento	Cumplimiento
Para todos los componentes de la interfaz de usuario (incluyendo, pero no limitando a: elementos de formulario, enlaces y componentes generados por medio de scripts), el nombre y el rol pueden ser programablemente determinados; los estados, propiedades y valores que pueden ser establecidos por el usuario pueden ser programablemente configurados; y los cambios en tales ítems se notifican a los agentes de usuario, incluyendo las tecnologías de asistencia.	Revisado por un experto

El objetivo es asegurarse que las tecnologías de asistencia puedan recabar la información, activar o estar al día con los estatus de los controles de la interfaz de usuario. Cuando se utilizan los controles estándar de las tecnologías accesibles este proceso es sencillo. Si los elementos de la interfaz son usados de acuerdo a las especificaciones, se cumple el requerimiento.

Si se crean controles personalizados o los elementos de la interfaz son programados (en código o script) para tener un valor diferente y/o función de lo habitual, se deberán tomar medidas adicionales para asegurar que los controles provean información importante a las tecnologías de asistencia y permitirse así mismo ser controlados por dichas tecnologías.

Un estado particular importante de la interfaz de usuario es si recibe o no el foco. El estado del foco de un control puede ser programablemente determinado, y notificaciones sobre un cambio en el foco se envían a los agentes de usuario o tecnologías de asistencia. Otro ejemplo del estado de control en la interfaz de usuario es si el checkbox o radio button ha sido seleccionado o no; o si una lista desplegable se ha expandido o contraído.

Nota: Este requerimiento va dirigido principalmente a desarrolladores web que programen sus propios componentes de interfaz de usuario. Por ejemplo: Los estándares de HTML automáticamente cumplen este requerimiento cuando se emplean de acuerdo a su especificación.

En HearColors queremos apoyarlos en este camino de inclusión digital. Elaboramos revisiones completas de accesibilidad de sitios web. Estas evaluaciones incluyen los errores de código identificados, así como las soluciones pertinentes.

Para mayor información búscanos.

#### Contacto

[www.hearcolors.com.mx](http://www.hearcolors.com.mx)  
[info@hearcolors.com.mx](mailto:info@hearcolors.com.mx)

#### Dirección:

Sierra Picacho #3  
Col. Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México. C.P: 11000

#### Teléfonos:

(+52 55) 5202 1079  
(+52 55) 5202 1960

## INTERNET ACCESIBLE PARA TODOS

### ¿Qué es accesibilidad digital?

En 2013 el uso de internet incrementó en un 153%



7.3 millones de mexicanos con discapacidad tienen dificultades para navegar por internet.

9 de cada 10 sitios no son accesibles.



Si no **oigo** bien  
Si no **veo** bien  
Si tengo **dificultades de lenguaje**  
Si soy **ciego**  
Si tengo **dificultades para usar el mouse**



**Más rápido** con internet de baja velocidad



**Responsabilidad Social.**



**Mejora lugar** en motores de búsqueda

Accesibilidad es crear un ambiente tecnológico seguro y amable en diferentes dispositivos y programas.



Móviles



Documentos



Página web

En HearColors nos dedicamos a:

**Habilitar · Educar · Comunicar**



HearColors México · [www.hearcolors.com.mx](http://www.hearcolors.com.mx) · tel. +52 55.52.02.19.60 · +52 55.52.02.10.79



Por otra parte, se han llevado a cabo gestiones para la implementación de la herramienta “Integra2” en la página electrónica institucional.

Desarrollada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, dicha herramienta cuenta con diferentes funcionalidades para satisfacer necesidades individuales de accesibilidad en los portales de Internet, en beneficio de la población con algún tipo de discapacidad. En el Estado de México, el INFOEM coordina y promueve la adopción de Integra2 en los portales de Internet de los sujetos obligados de la entidad.

En este sentido, mediante oficio número IEEM/UCS/183/2023, de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Comunicación Social informó, a solicitud de la UT, que si bien la página web institucional no permite actualmente la adecuada inclusión de la herramienta de accesibilidad “Integra2”, desde el mes de octubre de dos mil veintidós se ha venido trabajando en una versión actualizada del portal web, en la que se he probado la multirreferida herramienta de accesibilidad, obteniéndose resultados favorables, y que también se encuentra participando en la migración de los micrositos al desarrollo web con condiciones de accesibilidad.

El oficio bajo análisis es el siguiente:

92





Resulta importante señalar que la página electrónica institucional del IEEM cuenta con un certificado de seguridad (https), el cual nos sirve para evitar la suplantación del sitio web y la información del usuario al servidor es cifrada, como se observa a continuación:



93

Asimismo, la página electrónica <https://www.ieem.org.mx/> cuenta con un apartado de “encuesta de satisfacción”, respecto de la información publicada en el portal institucional, con la finalidad de conocer la opinión de las y los usuarios, sobre la accesibilidad de la información que es publicada, tal como se muestra a continuación:





**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**  
**DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA**  
EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IEEM

La información que se recaba es para fines estadísticos que contribuyen a la mejora continua, por lo que agradecemos tu participación.

\* Sexo:

\* Escolaridad:

\* Rango de edad:

\* Ocupación:

\* 1- ¿Encontró la información que necesita?  Sí  No  
¿Por qué?

\* 2- ¿Le parece que la información es clara?  Sí  No  
¿Por qué?

\* 3- ¿La página le parece accesible?  Sí  No  
¿Por qué?

\* 4- ¿Fue de utilidad la información que encontró?  Sí  No  
¿Por qué?

\* 5- ¿La información publicada en esta página le fue útil?  Sí  No  
¿Por qué?

6- ¿Que información adicional le gustaría que el IEEM publique en la página?

Agradecemos tus comentarios y/o sugerencias

Comentarios y/o sugerencias:

Los campos marcados con \* son obligatorios.  
Los resultados de la encuesta por cada variable se reflejarán en una gráfica.  
Los resultados se podrán descargar en formato de Excel.

[Enviar encuesta](#)

[Gráfica de resultados](#)



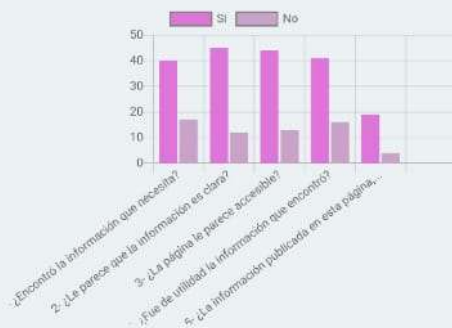
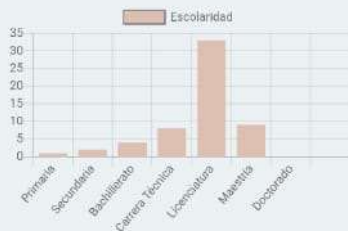
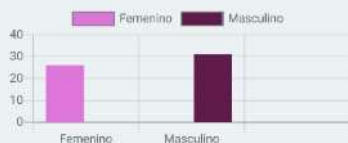
**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**  
**DE INFORMACIÓN PUBLICADA**  
EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IEEM



**RESULTADOS**

[Puede descargar los resultados de la encuesta de satisfacción en excel](#)

**GRÁFICAS**







## CRITERIO CUARTO, FRACCIÓN VII

*VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.*

*Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.*

Conforme a este punto, cabe resaltar que las y los Servidores(as) Públicos(as) Electorales se encuentran en capacitación constante, en diversos temas dentro de



los cuales se incluyen los temas de transparencia, derechos humanos, no discriminación, género, diversidad e inclusión.

Derivado de lo anterior, se lleva a cabo la sensibilización a las y los servidores(as) públicos(as) electorales cuyas funciones están dirigidas a la atención de la ciudadanía de manera directa, en materia de derechos humanos, igualdad, lenguaje ciudadano, valores y reglas que deben seguirse al respecto:

El desarrollo íntegro de algunos de los eventos de capacitación y sensibilización en estas materias, puede consultarse en las siguientes ligas electrónicas:

<https://www.youtube.com/watch?v=rPgD482kx88&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=15>

<https://www.youtube.com/watch?v=e-DqPLUrK94&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=12>

[https://www.youtube.com/watch?v=t\\_4-O8JARcl&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=11](https://www.youtube.com/watch?v=t_4-O8JARcl&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=11)

<https://www.youtube.com/watch?v=zS2vDfhNRfQ&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=9>

<https://www.youtube.com/watch?v=ueOQszG6-B0&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=8>

[https://www.youtube.com/watch?v=sFbKsrIsR\\_A&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=6](https://www.youtube.com/watch?v=sFbKsrIsR_A&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=6)

<https://www.youtube.com/watch?v=lYee8bAi1RA&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=4>

<https://www.youtube.com/watch?v=TaHtD1WmV0g&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=2>

[https://www.youtube.com/watch?v=\\_iaGLE5HiRc&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=1](https://www.youtube.com/watch?v=_iaGLE5HiRc&list=PLWQZ4hA8f2sM8mTe56nOuUDwcO8dYicqv&index=1)

<https://www.ieem.org.mx/UGEV/formacion/index.html>

<https://fb.watch/i5xXmSLGsS/?mibextid=qC1gEa>

Asimismo, y a efecto de garantizar el ejercicio de este derecho fundamental, mediante Acuerdo N°. IEEM/CG/31/2022 se creó la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral del Estado de México (UCTIGEVP), área

que tiene encomendada la función de vigilar y realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El IEEM cuenta con nuevas atribuciones en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México; y desde el ámbito de su competencia tiene encomendada la función de vigilar y realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Así con el artículo 201 Ter del Código Electoral del Estado de México, se incorpora como una nueva área a la estructura del IEEM a la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, la cual tendrá como función principal el apoyo, asistencia y asesoría a las precandidatas, candidatas, aspirantes, militantes de los partidos políticos, servidoras públicas, periodistas, defensoras de derechos humanos o similares que manifiesten ser objeto de violencia política en razón de género.

Es de suma importancia resaltar que la UGEV funciona en el IEEM desde dos mil dieciséis, y que derivado de la reforma legal en cita actualmente cuenta con atribuciones legales específicas, además de las contempladas en la normativa interna de este Instituto, cuyo objetivo es orientar, vigilar, y dar seguimiento al diseño, ejecución y promoción de los mecanismos y acciones que realice el IEEM en materia de igualdad de género y no discriminación, a favor de la igualdad sustantiva, que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de todas las personas en igualdad de condiciones y libres de discriminación, así como, lo relativo a Violencia Política de Género.

Además, el IEEM ha garantizado la igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres derivado a la reforma electoral de dos mil catorce.

Por lo anterior, se pone a disposición de la ciudadanía información diversa respecto de las acciones llevadas a cabo para garantizar este derecho fundamental, la cual es publicada tanto en la página de internet como en las redes sociales del Instituto.





99





De igual manera, se cuenta con la Guía de aplicación de los lineamientos para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente del IEEM, la cual fue aprobada por la Junta General del IEEM mediante Acuerdo N. IEEM/JG/65/2018.



**Guía de aplicación  
de los lineamientos  
para el uso del lenguaje  
ciudadano e incluyente  
del Instituto Electoral  
del Estado de México**



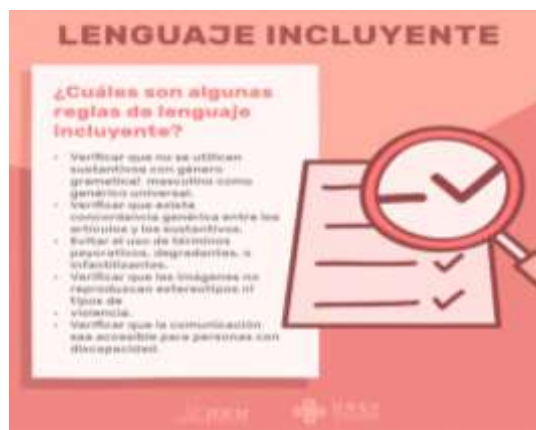
101

Así como la Guía de consulta rápida para el uso del lenguaje ciudadano e incluyente en las comunicaciones oficiales del IEEM.





También, se cuenta con infografías sobre el uso del lenguaje incluyente, con la finalidad de familiarizar al personal del IEEM con estas prácticas y promover la incorporación progresiva de las mismas en las comunicaciones oficiales.



102







**Las personas con discapacidad y sus derechos**

**Las personas con discapacidad representan el 15% de la población mundial.**

**¿Qué es la discapacidad?**  
Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**¿Cuáles son los tipos de discapacidad?**

- Física:** Alteraciones en el control del movimiento y la postura.
- Mental:** Alteración o deficiencia que implica cambios en el comportamiento.
- Intelectual:** Limitaciones del pensamiento y en la conducta.
- Sensorial:** Deficiencia de la visión, audición, tacto, olfato o gusto.

**Las personas con discapacidad tienen diversos derechos específicos, ¡conócelos!**

- Accesibilidad.
- Igual reconocimiento como persona ante la ley.
- Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad.
- Movilidad personal.
- Trabajo y empleo.
- Participación en la vida política y pública: Ejercer sus derechos político-electorales de manera efectiva a través de normativa específica, actividades, instalaciones y materiales electorales accesibles.

**SIGAMOS TRABAJANDO POR LA IGUALDAD**

Recientemente, se llevó a cabo una acción importante que se ha implementado desde esta nueva área, siendo la aprobación del Protocolo interno para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral en el Instituto Electoral del Estado de México.



## Protocolo interno

para la prevención, atención  
y seguimiento de casos de acoso  
y hostigamiento sexual y laboral  
en el Instituto Electoral  
del Estado de México



Sin dejar de lado, resulta importante mencionar que en fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, fue publicado mediante el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el Código de Ética del IEEM:

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CONTRALORÍA GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO IEEM/CG/01/2019

Por el que se emite el Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.

El Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 109 fracción III, penúltimo y último párrafos, 113 segundo párrafo, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5 segundo párrafo y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 2, 3 fracción XXI, 6, 7, 9 fracción II, 15 segundo párrafo y 16 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 11 párrafos primero y cuarto, 130 párrafo primero, 130 bis párrafo primero y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 2, 16 y 17 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 169 párrafo segundo, 197 párrafo primero y 197 bis del Código Electoral del Estado de México; y Transitorio Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y

105

### CRITERIO DÉCIMO PRIMERO

**Décimo primero.** *Con la finalidad de atender las acciones mencionadas en el numeral Cuarto de los presentes Criterios, los sujetos obligados podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas, académicas, sociedad civil, entre otras, que permitan llevar a cabo actividades tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de los grupos en situación de vulnerabilidad, en igualdad de condiciones que los demás.*

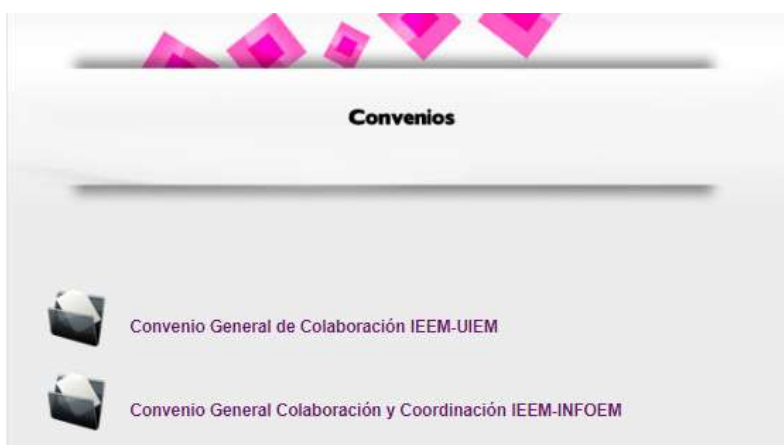
En este sentido, se han firmado dos convenios, uno con la Universidad Intercultural del Estado de México, celebrado el día diez de junio de dos mil diecinueve, cuyo objetivo es, establecer las bases de colaboración y apoyo, para impulsar acciones y actividades que contribuyan a la divulgación del conocimiento y desarrollo de una cultura política-democrática, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia electoral y educación cívica; el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres libres de discriminación y violencia, así como el cumplimiento del principio de paridad de género; a través de la traducción de leyes, códigos, libros, documentos, contenidos de página electrónica y de redes sociales institucionales, guías, formatos, audios, videos,

solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales (ARCO) y medios de difusión a las cinco lenguas originarias: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca y Tlahuica; para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de interés y beneficio mutuo que permitan coadyuvar en la construcción de una ciudadanía cada vez más informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos.

Asimismo, se llevó a cabo la firma del Convenio General Colaboración y Coordinación IEEM-INFOEM, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento y desarrollo de una cultura política-democrática, de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia electoral; a través de la programación y realización de acciones en materia de transparencia, gobierno abierto, transparencia proactiva, así como la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales, de acceso a la información pública y protección de datos personales en cumplimiento a las obligaciones previstas en los ordenamientos aplicables por lo que generaran información y documentación en lenguaje ciudadano e incluyente con perspectiva de género y en la medida de lo posible traducido a las lenguas indígenas predominantes en nuestra entidad, lo anterior, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de interés y beneficio mutuo que permitan coadyuvar en la construcción de la ciudadanía cada vez más informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos y que conlleve al fortalecimiento de la democracia en el Estado de México ya la rendición de cuentas a la sociedad en materia electoral.

106

Lo anterior puede consultarse en la página electrónica:  
[https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII\\_convenios.php](https://www.ieem.org.mx/transparencia2/fraccionIII_convenios.php)







## ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y MEJORA PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Derivado del análisis anterior, se han identificado las siguientes áreas de oportunidad y mejora para brindar atención que permita satisfacer las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, en aras de favorecer la accesibilidad a la información y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

### 1. Personas con discapacidad visual.

El IEEM cuenta con un portal web accesible que incorpora contraste de color e información de contexto y orientación, con documentos claros y precisos, el cual contiene menús o apartados dinámicos, y emplea un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio. También se cuenta con un portal web básico que verifica su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y usuarios.

Sin embargo, aún no se cuenta con los equipos y adaptaciones necesarias, que garanticen íntegramente a las personas con discapacidad visual el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

107

### 2. Personas con discapacidad Auditiva.

El IEEM no cuenta con servidores públicos electorales capacitados en nivel básico de la Lengua de Señas Mexicana, con la finalidad de que pueden brindar asesoría y dar seguimiento a solicitudes de ejercicio de derechos de acceso a la información y protección de datos personales en favor de dicho grupo de personas que con motivo de alguna discapacidad auditiva pudiera encontrarse en una situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el portal web, página electrónica y canales institucionales no cuenta actualmente con las adaptaciones necesarias que permitan a las personas con discapacidad auditiva el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

## RECOMENDACIONES PARA ATENDER LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y MEJORA

De manera paulatina, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de acceso a la información, la protección de datos personales y los derechos político-electorales en condiciones de igualdad, así como dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad de la función electoral se recomienda que el IEEM a través de sus distintas unidades administrativas evalúe acorde con las capacidades presupuestales lo siguiente:

- Contar con intérpretes de lenguas indígenas y de lengua de señas en las transmisiones de eventos oficiales del IEEM en tiempo real, particularmente analizar las posibilidades para incorporar la lengua de señas en la transmisión de eventos en donde se toman decisiones que impactarán en el electorado, en los partidos políticos y candidaturas a un cargo de elección popular como por ejemplo las sesiones del Consejo General.
- Valorar la Información que pueda ser considerada de interés público y que permita el ejercicio de los derechos fundamentales incluidos los político-electorales para que sea traducida en las lenguas originarias del Estado de México y al sistema braille.
- Analizar la posibilidad de que la página electrónica del IEEM cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; que se identifique el idioma usado; que se incluya la navegación guiada por voz y que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
- Prever la capacitación al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin.
- Llevar a cabo la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles, instituciones públicas o empresas especializadas en el desarrollo de portales web accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales y derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.
- Dar continuidad a las acciones emprendidas hasta el momento, para la implementación y uso de la herramienta de accesibilidad “Integra2” en la página web institucional, así como garantizar su correcto funcionamiento.
- Llevar a cabo la celebración de convenios o buscar cursos de la Lengua de Señas Mexicana, a fin de brindar asesoría a personas con discapacidad auditiva y así brindar una mejor atención.